

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales

El Cono Sur como Subcomplejo de Seguridad Regional: *¿formación en conflicto, régimen o comunidad de seguridad?*

Alumno: Eliel Schvartz

Tutor: Jorge Battaglino

Índice:

<u>-Introducción</u>	1
<u>1- La Escuela de Copenhague (EC) y la Nueva Teoría de los Complejos de Seguridad (NTCS):</u>	7
1.1- La Escuela de Copenhague: seguridad y <i>securitización</i>	10
1.2- Subcomplejo de Seguridad Regional (SSR): definición y características	14
1.3- SSR conflictivos y pacíficos: arribando a una tipología	17
<u>2- Normas, expectativas de cumplimiento y tipo de cooperación en el Cono Sur:</u>	22
2.1- Existencia de normas aceptadas por los estados:	22
2.1.1- El caso de las plantas de celulosa uruguayas sobre la vera del Río Uruguay	26
2.1.2- El caso de la frontera entre Bolivia y Chile	27
2.1.3-El caso de la frontera entre Paraguay y Brasil	28
2.1.4-La “crisis del gas”	29
2.2- Expectativas sobre el cumplimiento de las normas:	30
2.2.1- ¿Produce el incremento de los gastos de defensa una disminución de las expectativas de cumplimiento de las normas?	35
2.3- Tipo de cooperación:	37
2.3.1- MERCOSUR e integración económica	38
2.3.2-Dinámicas de seguridad	41
<u>-Conclusión: ¿Formación en conflicto, régimen o comunidad de seguridad?</u>	46
▪ ¿Es el Cono Sur de “hoy” menos “pacífico” que el de “ayer”?	48
▪ Aclaraciones finales	51
▪ Comentarios finales	55

El Cono Sur como subcomplejo de seguridad regional: *¿formación en conflicto, régimen o comunidad de seguridad?*

Abstract:

B. Buzan y O. Wæver señalan en su libro *Regions and Powers* (2003), al Cono Sur como un subcomplejo de seguridad regional (SSR) cuyas unidades conforman una *comunidad de seguridad*. Utilizando como marco teórico a la escuela de Copenhague en general y a la Nueva Teoría de los Complejos de Seguridad en particular, el objetivo del presente trabajo será determinar el grado de “pacificidad” actual del Cono Sur (lo que los autores denominan el “patrón de amistad/enemistad” del SSR). Para identificar este patrón analizaré los discursos, las prácticas y las instituciones creadas por los principales actores de esta subregión (los estados), poniendo el foco en los doce últimos años (no abarcados por el libro), a fin de determinar las *normas* regentes entre ellos, sus expectativas sobre el cumplimiento de las mismas, y el tipo de *cooperación* preponderante. En base a estos tres componentes analizaré si el Cono Sur puede definirse como una *formación en conflicto*, un *régimen de seguridad* o una *comunidad de seguridad*.

Palabras claves: Cono Sur; subcomplejo de seguridad regional; escuela de Copenhague; defensa; cooperación; integración.

Introducción

Thus society is not the unconditioned creation of human agency (voluntarism), but neither does it exist independently of it (reification). And individual action neither completely determines (individualism) nor is completely determined by (determinism) social forms.

Cita de Bhaskar, 1982, p. 286, citado en Wendt, 1987

Barry Buzan y Ole Wæver señalan en su libro *Regions and Powers* (2003), al Cono Sur como un subcomplejo de seguridad regional (SSR) cuyas unidades conforman una *comunidad de seguridad* (CS). Utilizando como marco teórico a la escuela de Copenhague (EC) en general y a la Nueva Teoría de los Complejos de Seguridad (NTCS) en particular; y como marco temporal, fundamentalmente, a los doce últimos años (no abarcados por el libro); el objetivo del presente trabajo será determinar el grado de “pacificidad” actual del Cono Sur: aquello que los autores denominan el “patrón de amistad/enemistad” del SSR.

En este sentido, la investigación conllevará al mismo tiempo una finalidad subsidiaria al foco del análisis. Es decir, además de intentar identificarse y definirse dicho patrón, la teoría será puesta a prueba, a fin de evaluarse su utilidad y practicidad. Constituyéndose entonces el presente estudio, como un trabajo “teórico-práctico”.

Creo necesario definir, primeramente, dos cuestiones básicas, elementos sin los cuales no es posible comprender todo lo posterior: qué se entiende por “pacificidad”, y a qué nos estamos refiriendo puntualmente cuando hablamos del “Cono Sur”.

Respecto a lo primero, debe entenderse que aquí no se busca un análisis pormenorizado de la “seguridad pública”¹, y del grado de violencia política doméstica de cada estado. Por el contrario, al entenderse que las principales unidades, de esta subregión en particular, son los estados, el objeto de estudio será aquí el tipo de construcción social generado a partir de las relaciones interestatales intra-subregionales². La interacción puede llevar a un tipo de construcción –a una estructura social interestatal- más o menos pacífico. Los pormenores de cada “patrón de amistad-enemistad”, es decir de relacionamiento social y de seguridad, serán explicitados con profundidad

¹ El concepto de “seguridad pública/interior/ciudadana”, está referido a la seguridad “relacionada con la paz social, la estabilidad institucional de un estado, el control del orden público y las garantías de derechos civiles, políticos, sociales y culturales, que varían de acuerdo al enfoque político y los objetivos de desarrollo de cada estado” (CEED, 2011, p.5).

² Como se verá en el “Capítulo 1”, dichas relaciones se encuentran necesariamente relacionadas también con el exterior del subcomplejo, el cual tiene la capacidad de modificarlas.

a lo largo del trabajo, solo siendo necesario adelantar aquí, que la NTCS establece un continuo de tres patrones posibles: *formación en conflicto (FC)*, *régimen de seguridad (RS)* y *comunidad de seguridad (CS)* –de menor a mayor grado de “pacificidad” interestatal subregional-.

En segundo lugar, es necesario resaltar que el Cono Sur ha sido definido por esta teoría como la subregión perteneciente a Sudamérica³ que engloba geográficamente a Argentina (excluyendo a las Islas Malvinas), Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay (Buzan y Wæver, 2003, p.266). En este sentido, no serán tratados ni analizados en detalle ni la controversia entre Argentina y el Reino Unido respecto al status internacional de las Islas Malvinas/*Falkland Islands*, ni las reclamaciones territoriales hechas por distintos países respecto al continente Antártico.

Hechas estas aclaraciones, debe decirse que ha habido distintos académicos que han estudiado este tema en el pasado, habiendo arribado a conclusiones bastante disímiles.

Algunos de ellos han caracterizado a Sudamérica como una región, en términos generales, pacífica. Por ejemplo, Kacowicz (2005), postula que en la región se ha mantenido, incluso bajo gobiernos militares, una paz duradera, fruto en gran manera de la existencia de un marco normativo compuesto por cinco tipos de normas internacionales: [1] intereses y valores comunes, [2] soberanía e igualdad de los estados, [3] *uti possidetis* e integridad territorial, [4] resolución pacífica de disputas internacionales, [5] control de armas, seguridad colectiva y Mecanismos y medidas de fomento y construcción de la Confianza y seguridad Mutua (MCM). Battaglini (2012, p.139), retomando a Kehoane (1984), señala que la importancia de dichas normas reside en que contribuyen a la formación de identidades e intereses, y que la *institucionalización* de las mismas mejora la comunicación entre estados, reduciendo la incertidumbre en torno a las intenciones y aumentando la capacidad de los gobiernos de hacer compromisos más creíbles y vinculantes entre ellos. Así, este autor privilegiará la institucionalización de las normas por sobre las normas mismas, postulando que el simple consenso normativo que primara durante los gobiernos sudamericanos dictatoriales era en realidad endeble, y que ha sido en realidad la posterior *democraciatización* –la consolidación de las instituciones democráticas en la región- la que ha llevado a un declive en la conflictividad interestatal que se mantiene hasta la actualidad, dado que: [1] los líderes democráticos son más propensos a negociar, lo que ha permitido que avancen en la resolución de conflictos a través de acuerdos bilaterales, [2] o que dicha propensión se traduzca en la búsqueda

³ Región definida geográficamente como todo el área comprendida por los 12 estados soberanos (incluidas las Islas Malvinas) de América del Sur y la Guayana Francesa (territorio de ultramar de Francia).

de soluciones arbitradas (Organización de Estados Americanos (OEA), Grupo de Río, Corte Internacional de Justicia (CIJ)); y [3] porque las democracias favorecen la creación de instituciones regionales interdemocráticas –tales como la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), o su Consejo de Defensa Suramericano (CDS)-, que han jugado y juegan un papel clave en el desescalamiento de las crisis (Battaglino, 2013, p.172 y 173). A esto agrega que el declive de la conflictividad interestatal ha favorecido la emergencia de un “proceso de reconfiguración de las amenazas” de estos países –de transformación de la percepción de la amenaza, anteriormente concebida en términos intrarregionales y ahora redefinida a partir de la identificación de amenazas y empleos extrarregionales de las Fuerzas Armadas (FFAA)-, lo cual a su vez ayuda a profundizar dicho declive aun más (Op. Cit.); y que el aumento del nivel de relaciones económicas ha fortalecido el interés de grupos domésticos en mantener y profundizar el status quo, lo cual también habría presionado para el no uso de la fuerza (Battaglino, 2012, p.140). A partir de estas variables explicativas, caracterizará a las relaciones internacionales sudamericanas como un escenario de “paz negativa”, “paz híbrida” y “paz positiva”, según la satisfacción de los estados con el status quo, las “dinámicas de seguridad”, el tipo de régimen, el grado de relacionamiento económico, el tipo de normas y las expectativas de uso de la fuerza. Concluirá así, restando importancia a los casos de Paraguay y Uruguay, definiendo al escenario actual conformado por las relaciones entre Argentina, Brasil y Chile (desde 1990) como uno de “paz positiva”, y al conformado por el caso Chile-Bolivia, como de “paz híbrida” (Battaglino, 2012, p.137).

En el otro extremo, algunos autores se muestran mucho más pesimistas. Tal es el caso, por ejemplo, de David Mares, quien resalta que la conflictividad en la región aun no ha desaparecido, dado que continúa siendo alimentada por factores tales como la presencia de grupos rebeldes, la rivalidad ideológica, las compras de armamento y la debilidad de la arquitectura de seguridad regional, lo cual dificulta su actuación en la intermediación para la resolución de disputas (Mares, 2012a; 2012b; 2012c). Para este autor la militarización de los diferendos entre estados es usual en Sudamérica, incluso en el Cono Sur, como parte de una militarización de las negociaciones –como una suerte de herramienta para presionar al otro actor a aceptar mi posición en un diferendo- que encuentra apoyo doméstico y la reticencia de las instituciones regionales para con su involucramiento real en la resolución pacífica de los mismos (Mares, 2012b). El uso de la fuerza, de esta forma, continuaría siendo visto como un “atributo soberano” por parte de los estados de la

región y como un mecanismo legítimo de resolución de disputas; existiendo así posibilidades de que en el futuro estos “incidentes militarizados” escalaran a niveles de uso de la fuerza militar elevados (Op. Cit.). Las disputas territoriales se estarían viendo fomentadas también por “conflictos ideológicos” surgidos ante el avance de los “populismos nacionalistas”, que pusieran en tela de juicio dos elementos, según el autor, claves para la paz regional: la democracia liberal – porque estos gobiernos atentarían contra la institucionalidad republicana- y los principios del “Consenso de Washington” –dado que las “políticas económicas nacionalistas” afectarían al libre comercio e impedirían el logro de un mercado común (traducido esto en el fracaso actual que presenta el MERCOSUR) y perjudicarían a las inversiones extranjeras hechas en estos países, muchas veces provenientes de sus vecinos intra-regionales o intra-subregionales, generándose en ambos casos enemistad- (Op. Cit.). La conflictividad interestatal también provendría de una competencia por los recursos naturales, por la creciente porosidad de las fronteras, y por la reconstrucción de los ejércitos fruto de la modernización de las FFAA y los aumentos de los gastos en defensa. A la vez que la débil arquitectura de seguridad latinoamericana estaría más orientada a la protección de la soberanía nacional y al combate contra las amenazas a la “democracia”, que a la efectiva prevención de la militarización de los conflictos interestadales (Op. Cit.).

A diferencia tanto de Mares como de Battaglino, aquí no se intentará explicar la “pacificidad” interestatal subregional a partir de la solidez institucional: no serán variables explicativas de nuestro objeto de estudio ni la consolidación y/o fortaleza del régimen político democrático (sea cual fuera la definición que se tome de este concepto) a nivel doméstico, ni la solidez y eficacia de los organismos interestatales, ni el aumento de las relaciones económicas. De la misma forma, no se hará hincapié en las ideologías de los gobiernos electos, salvo en la medida en que sus políticas favorezcan o dificulten la cooperación entre estados y/o la integración subregional. Tampoco se considerará *necesariamente* como una amenaza para la paz la movilización de militares en zonas fronterizas o los aumentos en los presupuestos de defensa.

Por el contrario, la *hipótesis* que se mantendrá en este trabajo será que, como postula la NTCS, para poder considerarse al Cono Sur actual como una subregión pacífica –como a una CS- serán requisitos indispensables la existencia en ella de *normas institucionalizadas*, de *altas expectativas de cumplimiento* de las mismas, y de un alto grado de *integración*. Dado que el enfoque teórico a utilizar se enmarca –como se explicará luego-, a pesar de algunos elementos objetivistas, dentro del *constructivismo social* (o moderado), las “normas” serán aquí entendidas en términos

sociológicos: como “*expectativas colectivas acerca del comportamiento adecuado al contexto en cuestión*” (Santa Cruz, 2014, p.43), es decir, como las “*reglas de juego*” tenidas en cuenta por los actores a la hora de tomar una decisión⁴; o, dicho de otro modo, como los comportamientos mutuamente aceptados por los estados. De la misma manera, aquí no se buscará explicar a partir de generalizaciones universales sobre el comportamiento observable (positivismo), sino que la causalidad será entendida en términos de mecanismos (muchas veces no observables) que vinculan las relaciones regulares de fenómenos sociales produciendo efectos observables (Santa Cruz, 2014, p. 39-40; Wendt, 1987, p.354). Es decir, serán *interpretados* los discursos, las prácticas y las instituciones construidas por los estados (elementos observables), a fin de *deducir*, a partir de ellos, [1] las normas existentes, [2] las expectativas sobre su cumplimiento, y [3] el tipo de cooperación preponderante entre los estados. A partir de estos tres elementos (no observables), se determinará el patrón de amistad/enemistad que nos permitirá definir al Cono Sur como una *FC*, un *RS*, o una *CS*. La *explicación* de la presencia de un patrón en vez de otro, deberá hallarse en lo que el enfoque denomina –como veremos- procesos de *securitización* y *des-securitización*, los cuales, por este motivo, serán analizados en detalle para el marco temporal ya señalado.

A partir de la utilización de este marco teórico se entiende también que carezca de importancia para nuestro análisis la medición de los incrementos de los armamentos, o la observación de la variación en los gastos de defensa. Dichos factores solo serán considerados a los fines de evaluar la forma en que fueran *percibidos* por los actores involucrados. Al mismo tiempo, las instituciones serán valoradas por ser la *materialización*, en un momento dado, de normas sumamente arraigadas por los actores. Entendiéndose que, a pesar de que estén institucionalizadas, si fueran incumplidas *sistemáticamente* por la mayor parte de los agentes en el presente, se volverían vacías de contenido –según nuestra definición sociológica de “norma”-, siendo entonces en ese caso la institucionalización un mero “*indicio*” de la existencia normativa.

Teniéndose estos elementos presentes, en el primer capítulo se analizarán en profundidad los supuestos y las premisas de la Escuela de Copenhague, poniendo especial énfasis en la definición de “seguridad” y “securitización”. Luego, se procederá a explicar la NTCS, definiéndose con

⁴ En los casos en los cuales la internalización es muy profunda la consideración de estas “normas sociales” se vuelve implícita: los actores prácticamente no conciben la posibilidad de “jugar” fuera de las opciones socialmente consideradas como “aceptables”, ergo ni siquiera perciben los efectos que produce sobre ellos las estructuras socio-normativas, ni las ven como limitante de su comportamiento.

claridad el concepto de “SSR”. Finalmente, en el último apartado, se arribará a una tipología de SSR, detallándose los atributos de cada categoría.

En el segundo capítulo se interpretará, primeramente, la existencia y el grado de institucionalización de las *normas* del Cono Sur. Para ello se prestará especial atención a la supuesta regla planteada por Kacowicz (1998, 2005) de “resolución pacífica de conflictos”, a la luz de distintas situaciones ocurridas en los últimos años: el caso de las plantas de celulosa instaladas sobre el Río Uruguay, el caso de la frontera entre Bolivia y Chile, el caso de la frontera entre Brasil y Paraguay, y la llamada “crisis del gas”. En segundo lugar, se interpretarán las expectativas relativas al cumplimiento de las *normas*, poniéndose especial énfasis en la incidencia que pudiera tener el incremento de los gastos de defensa sobre dichas expectativas. Por último, se analizará el tipo de *cooperación* preponderante en la subregión, con el foco puesto en los procesos de integración económica y militar.

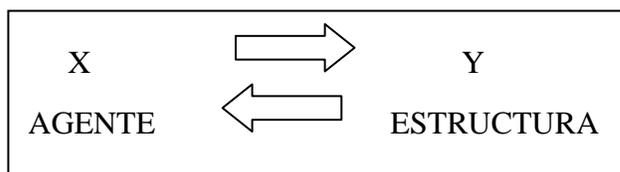
Finalmente, en la conclusión se definirá al Cono Sur como una *FC*, un *RS*, o una *CS*, para luego hacerse un breve análisis inter-temporal entre el SSR que nos “mostrarán” los autores de *Regions and Powers* en el 2003, y el SSR de hoy. Se concluirá el trabajo con algunas aclaraciones pertinentes, y con un breve comentario personal sobre algunas previsiones a futuro que puedan realizarse a partir de los resultados obtenidos.

1- La Escuela de Copenhague (EC) y la Nueva Teoría de los Complejos de Seguridad (NTCS)

Como se dijera en la introducción, a pesar de ciertos elementos materialistas u objetivistas, como se explicará a lo largo del presente capítulo, el enfoque de análisis que nos propone la EC en general y la NTCS en particular, puede enmarcarse dentro del marco teórico del llamado constructivismo social o moderado. A este respecto, creo necesario señalar los supuestos principales de esta corriente a fin de una mejor comprensión del trabajo.

En primer lugar, es necesario entender que las perspectivas teóricas *estructuracionistas*⁵ como el Constructivismo, plantean una conceptualización de dos tipos de entidades, los *agentes* (o actores) y las *estructuras*, si bien ontológicamente distintas, como “mutuamente constitutivas”: ambas son en alguna medida un efecto de la otra, dado que están “co-determinadas” (Wendt, 1987, p. 360).

Esquema 1 – Esquema de causalidad:



Fuente: elaboración propia

Es necesario señalar esto porque en el trabajo se intentan explicar justamente “estructuras” –el tipo de patrón de seguridad, las *normas* existentes en el SSR-, a partir de las prácticas de los agentes – sus acciones concretas, la firma de acuerdos, la creación de instituciones y en particular, sus movimientos *securitizadores* y *des-securitizadores*⁶-. Ante esto no debe perderse de vista entonces que dichas estructuras son construcciones sociales, es decir, han sido construidas por los mismos agentes que ahora se encuentran influidos por ellas.

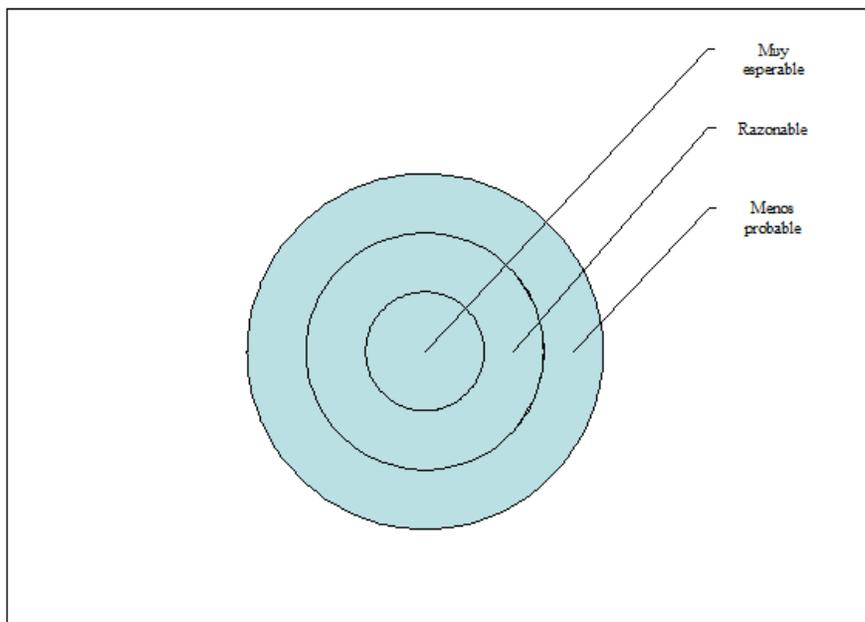
Así, al ser configuradas a partir de las interacciones entre actores (estados, organismos internacionales (OI), organizaciones no gubernamentales (ONG), etc), dichas estructuras se entienden como “socialmente construidas”, es decir, como estructuras de “significados” basados

⁵ Ver al respecto del llamado “problema del agente y la estructura” en general y del *estructuracionismo* en particular: Wendt (1987), Bhaskar (1982), o un análisis más moderno y detallado en Wight (2006).

⁶ Términos que serán explicados en el apartado “1.1”.

en ideas compartidas por los agentes⁷. La “solidez” que permite otorgarle a una estructura social carácter ontológico, se basa en que dichas ideas llegan a poseer en algunos casos un alto grado de internalización de manera *simultánea* en una gran número de actores (constituyendo parte de sus identidades) (Wendt, 1999, cap. 6), lo cual explica la alta *durabilidad* –que sin embargo no implica que puedan ser consideradas pétreas- de las estructuras a lo largo del tiempo: resultando el “cambio” algo improbable pero factible.

Esquema 2 - Grados de probabilidad de las acciones de los actores:



Fuente: elaboración propia

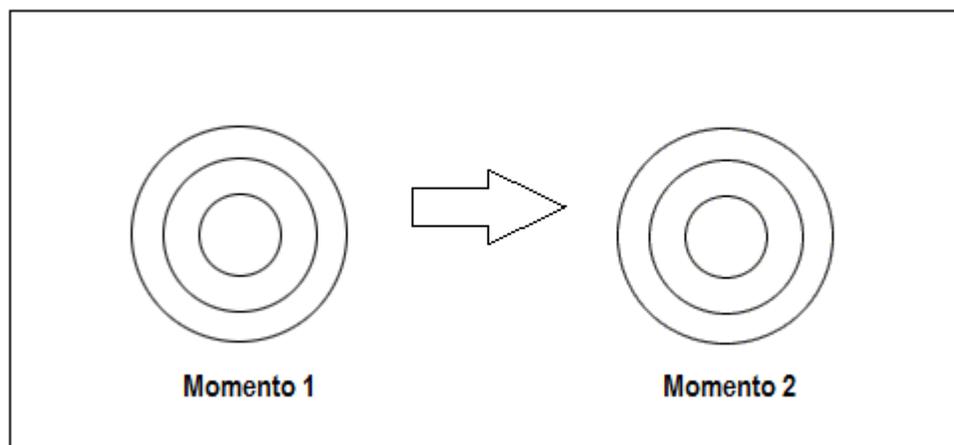
De la misma manera, los comportamientos, los intereses y (si la internalización es profunda (Op. Cit.)) las identidades de los actores, están configuradas en gran parte por las estructuras ideacionales y normativas que los influyen⁸ y condicionan: por lo que podríamos llamar las “reglas de juego”. Y, a su vez, los agentes suponen que el comportamiento de los demás se encuadrará dentro del “tablero de juego” habitual. El Esquema 2 viene justamente a representar esto a través de círculos concéntricos imaginarios, donde dicho “tablero”, sin límites perfectos, estaría

⁷ Así, a diferencia de Waltz, que entiende al “sistema internacional” como una estructura “material”, compuesta por un conjunto de elementos (estados), Wendt la comprende en términos “culturales” (de ideas compartidas por los actores de dicho SI), y en este sentido, como un conjunto que es más que la simple suma de las partes (como lo era para el neorrealismo) (Waltz, 1979; Wendt, 1999).

⁸ Como plantea Wendt (1992), “*identities and interests are endogenous to interaction*”.

representado por los círculos más cercanos al centro del esquema. En la realidad –si bien en el gráfico solo están dibujados tres de ellos-, existen infinitos círculos, dado que son infinitas las opciones de los actores (y desconocemos aquellas que todavía los actores no han experimentado pero podrían ejecutar en el futuro): las acciones o prácticas suelen llevarse adelante dentro de las normas estructurales compartidas, de manera tal que cuanto más nos alejamos del “centro” de los círculos, más nos alejamos de los comportamientos “esperados por todos”. Esto no quita la posibilidad de que algún agente pueda llegar a tomar la decisión el día de mañana de “arrojar el tablero por la ventana” y actuar directamente contra las normas “implícitamente convenidas”: lo único que nos dice el gráfico es que –en base a toda la experiencia que se tiene de las relaciones entre actores que se han dado en el pasado- la probabilidad de que suceda esta acción en el futuro (que se hallaría en un círculo muy alejado del centro) es muy pequeña⁹.

Esquema 3- El “cambio” para el constructivismo:



Fuente: elaboración propia

Lo anterior no quita sin embargo el hecho de que, como dijera anteriormente, la posibilidad de cambio estructural exista¹⁰. Con el tiempo (o ante sucesos graves e inesperados) suele suceder que

⁹ El Esquema 2 responde en este sentido a una de las críticas realistas al constructivismo que se plantearan en Copeland (2000), donde se postula que el mismo no le brinda la importancia suficiente al “problema de la incertidumbre” que nos depara el futuro.

¹⁰ Wendt por ejemplo plantea la existencia de tres tipos de “culturas” (*hobbesiana, lockeana y kantiana*) y la posibilidad de pasar de un tipo de estructura a la otra. En el caso de este autor el cambio se da de manera unidimensional (y generalmente unilateral); y en mi gráfico podría darse –al ser sobre un plano- de manera bidimensional en varias direcciones. Si bien sería bastante complejo, algún autor podría sin embargo modificar el esquema introduciéndole nuevas dimensiones.

las prácticas de los actores se den de formas diferentes y que fruto de sus relaciones entre sí, las ideas concebidas por los actores vayan cambiando. De esta forma, cuando de manera *simultánea*, son muchos los actores que actúan y *conciben* sus opciones de manera diferente, el “centro” se desplaza, y con él todos sus círculos (en el esquema 3 el “tablero de juego” se iría desplazando de izquierda a derecha).

En definitiva, puede decirse así que para el constructivismo las relaciones internacionales no son puramente objetivas cual objetos naturales –los objetos materiales son de hecho tenidos en cuenta según el significado que los actores les asignen-, ni subjetivas –no se basan tan solo en la psicología de los individuos ni en las dinámicas político-burocráticas internas a los estados-, sino *intersubjetivas*, pues se basan en el carácter social del conocimiento compartido¹¹.

1.1- La Escuela de Copenhague (EC): seguridad y *securitización*

El enfoque utilizado por la EC para analizar la seguridad internacional se encuadra, como se verá a continuación, dentro de este marco teórico¹².

Las estructuras son definidas por la EC en este sentido como “...*prácticas sedimentadas que no suelen ser politizadas* [por los actores] y por lo tanto que no son generalmente consideradas como cuestiones sobre las cuales decidir¹³” (Buzan, De Wilde, Wæver, 1998, p. 205), por lo que debe tenérselas en cuenta como “marcos de referencia” de la discusión política siempre teniéndose en cuenta que son *contingentes*: pudiéndose interpretar su cambio en el tiempo.

Asimismo, teniendo en cuenta la intersubjetividad que implica –como resalta el constructivismo- toda relación política (ergo social), se va a comprender a la *seguridad* no como un conjunto de prácticas que implican el uso de la fuerza, sino como una esfera compuesta por un tipo particular de políticas intersubjetivas caracterizadas por la aplicación de “*medidas de emergencia*” –entendiéndose a estas últimas como aquellas que se encuentran más allá de las normas que, de otra manera, serían vinculantes- (Op. Cit., p. 5; 19). De esta forma, la categorización de un *asunto*

¹¹ Esto último basado en Wendt, 1992; citado por Santa Cruz, 2014, p. 43.

¹² A pesar de que a veces se la encuadre fuera de este por los *backgrounds* de sus autores extraños al constructivismo (Buzan et al 1998, p. 2), o por “constructivistas radicales” (Smith, 2000, p. 83-87) que buscan diferenciarse de ellos y criticarlos por no problematizar lo suficiente las relaciones sociales, crítica que la EC reconoce como cierta y justifica (véase al respecto Buzan et al, 1998, 203-207 donde se diferencia al “constructivismo moderado” del “radical”).

¹³ En el original en inglés: “*Structures are sedimented practices that are not currently politicized and thereby not widely seen as a matter of choice*”.

como “de seguridad” va a implicar la dramatización y caracterización del mismo como una “amenaza existencial” para un “objeto de referencia” determinado –aquel elemento que se asume con un derecho legítimo a la supervivencia- (Op. Cit., p. 5; 36). El proceso discursivo a través del cual se va construyendo este entendimiento compartido sobre ese *asunto* dentro de una comunidad política se denomina “*securitización*” (Buzan, Wæver, 2003, p. 491).

El constructivismo del enfoque se ve así evidenciado en que, según lo anterior, ninguna situación “material” (supongamos la adquisición de un arma atómica por parte de un país o la imposición de presiones económicas por parte de un estado a otro), puede ser (o no ser) un “*asunto de seguridad*” *per sé*, sino que debe ser entendida en su contexto específico, según el *significado* que le asigne la comunidad política presente en ese tiempo y espacio.

De esto se deduce la idea de que la “seguridad” es un concepto amplio, pero que, a su vez, dicha amplitud tiene por definición límites bien definidos que impiden lo que Giovanni Sartori (1984) llamaría un “estiramiento del concepto”¹⁴. La definición mencionada producirá que, según el contexto, temas de sectores no militares puedan ser incluidos en la agenda de seguridad por parte del investigador y que, en paralelo, otros concernientes al ámbito castrense sean excluidos por considerarse como parte de una agenda más bien política.

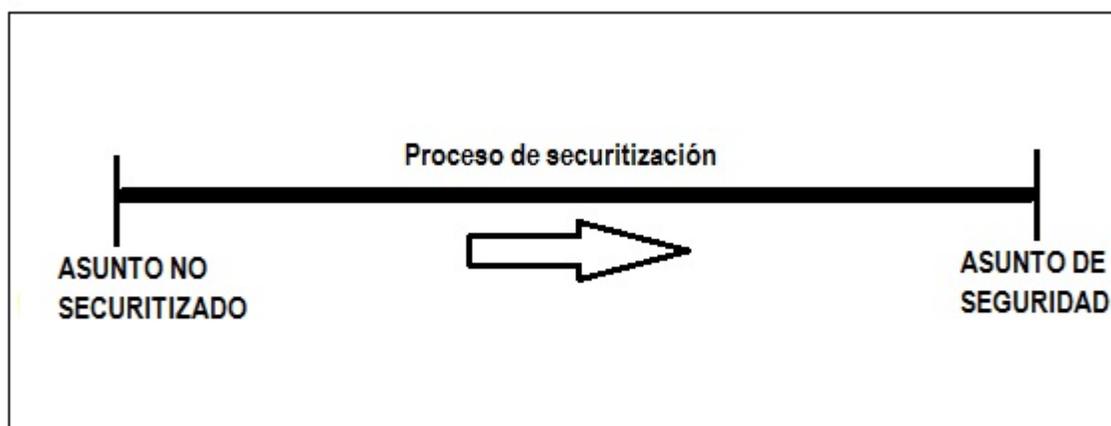
En cada proceso de securitización específico a un asunto determinado, la EC resaltará la existencia de tres tipos de sujetos intervinientes. Por un lado, a aquellos actores que intentan, a través de sus discursos, convencer a los miembros de su comunidad política sobre la existencia de una amenaza “real”¹⁵ sobre algo que se entiende como valorado por todos y que declaran como existencialmente amenazado. Estos agentes son los protagonistas de la *securitización*, y al ser, de esta forma, los que intentan construir consenso sobre esa forma específica de entender al asunto, se los denomina “*actores securitizadores*” (*securitizing actors*) –entendiéndose a sus discursos que posean esta finalidad como “*movimientos securitizadores*” (*securitizing moves*)-. Sin embargo, para generar este entendimiento compartido similar del asunto es necesario lógicamente que la “*audiencia*” de dichos discursos acepte sus postulados: tanto que reconozca la gravedad de la amenaza; como que comparta la valoración que el securitizador hace del objeto referente: de tal

¹⁴ Según este autor, el valor de la conceptualización reside en “*construir* [como investigadores] ‘*categorías de investigación*’ dotadas de un adecuado poder discriminador”, de lo contrario el concepto carecería de utilidad práctica (Sartori, 1984, p. 289; 294).

¹⁵ Que ellos la presenten como “real” no significa que sea “real” en términos objetivos: al constructivismo no le interesa qué es “objetivamente” más amenazante o qué “debería” ser considerado una amenaza; sino qué es visto como amenazante para cada actor.

manera que acuerde con que es tal la necesidad que “eso que es tan importante para todos” sobreviva, que la aplicación de medidas urgentes y extremas les parezca razonablemente justificada. Los terceros sujetos intervinientes en el proceso serán los denominados “actores funcionales” (“*functional actors*”): aquellos que, sin ser los securitizadores, posean una gran influencia en las decisiones que sean tomadas en el campo de la seguridad (definida como se indicó arriba) (Buzan et al, 1998, p.36).

Esquema 4:

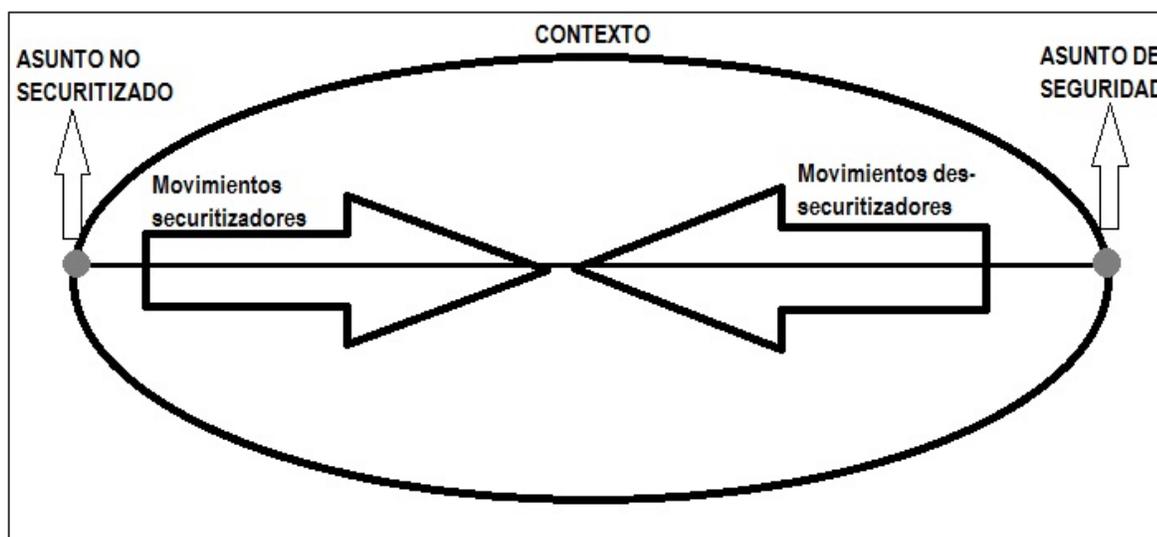


Fuente: elaboración propia

Al ser la securitización un proceso, podrá estar configurado tanto por movimientos securitizadores, como por movimientos des-securitizadores (que intentan que el asunto vuelva a ser uno “no securitizado”). La eficacia de estos movimientos en el convencimiento de la audiencia dependerá de lo que Ole Wæver denominará “condiciones facilitadoras” (“*facilitating conditions*”) lingüísticas y contextuales: que los discursos se correspondan gramaticalmente con los parámetros discursivos de esa sociedad; y de las condiciones sociales del contexto (momento y lugar) en el cual cada discurso es emitido.¹⁶ Dicho de otro modo: el éxito o no de la securitización dependerá – como puede verse en el esquema 5- tanto de los movimientos emitidos como de las estructuras (definidas como se mencionó anteriormente) en las que están insertas las dinámicas políticas de dicha sociedad, dado que la securitización es un proceso político (Op. Cit., p.30), que genera a su vez consecuencias políticas.

¹⁶ Wæver toma el concepto y la idea de Austin (1975), Bourdieu (1991) y Butler (1996) (Buzan et al, 1998, p. 32).

Esquema 5- Del simple movimiento securitizador a la securitización exitosa:



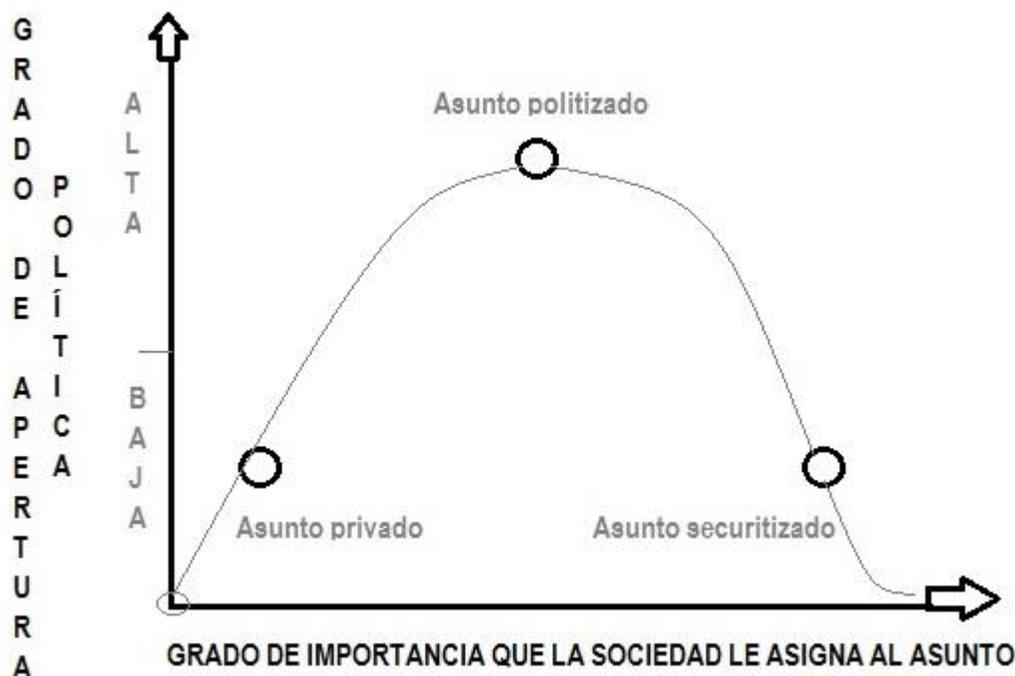
Fuente: elaboración propia

Para los autores de la EC, si bien la securitización de un asunto puede ser útil momentáneamente para hacer foco en un problema, llamando la atención sobre el mismo –lo que los autores llaman la “atracción táctica”- (Op. Cit., p. 29); la des-securitización sería la opción óptima a largo plazo, al permitir la reincorporación del tema a la discusión política y a los procedimientos rutinarios de tratamiento de un asunto. La securitización es vista así como algo que en definitiva es intrínsecamente negativo: basándose esto en un entendimiento de la seguridad en términos negativos¹⁷.

A través de su discurso, el actor securitizador pretende implícitamente excluir el asunto del plano de la discusión política. De esta forma –como puede verse en el Esquema 6-, cuanto más éxito se tenga en la securitización de un tema, menor será la apertura del mismo al debate político tradicional (ya sea directamente o institucionalizado). De esta forma, las “instituciones” de seguridad van a caracterizarse muchas veces por un grado importante de autoritarismo y/o secretismo –un típico caso suele ser el de las agencias de inteligencia-.

¹⁷ Me remito a la diferenciación entre “seguridad positiva” –“seguridad para”- y “seguridad negativa” –“seguridad de”- que marcan autores como Hoogensen Gjørsv (2012), basados en la diferenciación de libertad positiva-negativa de Berlin (1958).

Esquema 6- Grado de apertura de un tema a la discusión política/pública¹⁸ según la urgencia que se le otorga al mismo:



Fuente: elaboración propia

1.2- Subcomplejo de Seguridad Regional (SSR): definición y características

La EC reinterpretará a la Teoría de los Complejos de Seguridad tradicional en una nueva teoría (NTCS) entablada mayormente a partir de un enfoque constructivista. En esta NTCS se mantendrán sin embargo dos supuestos base de la antigua teoría. Primero, la gran importancia que se le asigna a la “*territorialidad*” como característica central de las dinámicas de la seguridad internacional. Y segundo, y en relación con lo primero, la importancia asignada al nivel de análisis “regional”, visto como necesario para una comprensión coherente de la seguridad internacional y, sobretodo, bajo un contexto de pos-Guerra Fría (GF)¹⁹ (Buzan y Wæver, 2003, p. 461). Ambos se

¹⁸ El hecho de un que tema se considere “privado” por una sociedad no significa que necesariamente deba serlo, sino simplemente que no ha sido politizado o securitizado, pudiendo serlo en el futuro. La “politización” es entendida en términos de Laclau (1990, p. 68) –como el cuestionamiento a los parámetros sociales: a aquello que está dado por sentado en las relaciones sociales- (citado en Buzan et al 1998, p. 143).

¹⁹ Dada la menor ingerencia de la/s superpotencia/s en las distintas regiones una vez caída la URSS y el muro de Berlín.

relacionan con una creencia de los autores en la importancia de la distancia y la geografía como factores materiales claves. Buzan y Wæver plantean que, aun en el siglo XXI con los avances evidenciados en la reducción de los tiempos de distancias, fruto de los avances tecnológicos, aun así los actores tienden a relacionarse –ergo a establecer dinámicas de seguridad- más con sus “vecinos” que con actores lejanos y distantes.

De esta forma, combinando estos supuestos objetivistas con el constructivismo social, estos autores redefinirán el concepto de *Complejo de Seguridad Regional (CSR)* como:

“un conjunto de unidades cuyos procesos principales de securitización y des-securitización están tan interrelacionados –y por ende cuyas principales percepciones y preocupaciones de seguridad están tan estrechamente vinculadas- que sus problemas de seguridad no pueden ser razonablemente analizados o resueltos de forma independiente entre sí” (Buzan y Wæver, 2003, *Glossary*; Buzan et al, 1998,p. 12).

De esta definición, debemos primero resaltar la presencia del componente geográfico en cuanto a los límites externos del CSR que, según los autores, deben ser mutuamente excluyentes entre un CSR y otro (no pudiendo existir la superposición). En segundo lugar, las “unidades” a las que se hace mención, no refieren solo a “estados”. Si bien se reconoce que estos son las principales unidades del sistema internacional, esto no implica que otras no puedan llegar a ser importantes en alguna región²⁰: justamente lo que busca la EC es resaltar que la seguridad puede ser construida a partir de distintos tipos de actores, en torno a asuntos concernientes a diferentes “sectores” (no solo el militar). En tercer lugar, la definición citada denota una caracterización del CSR como una estructura que se construye socialmente a partir de las prácticas de seguridad de los actores que la componen: parafraseando a Wendt “‘security’ is what actors make [of] it” (Buzan y Wæver, 2003, p. 48). De esta forma, una vez construida (a pesar de que, como toda estructura social, puede ser modificada por los mismos actores que la construyeron, de forma que el “cambio” puede comprenderse de forma similar al Esquema 3), será así más que la simple suma de las partes, siendo capaz de modificar y mediar la acción y la interacción de las unidades, (Op. Cit. p. 50-51), cual “tablero de juego” de nuestro Esquema 2.

Buzan y Wæver combinan estas características y las incluyen en lo que llaman “*estructura esencial*” del CSR. Los elementos esenciales y constitutivos de todo CSR serán de esta forma

²⁰ “La seguridad regional no es una cuestión de ‘estados’ versus otras unidades, sino sobre qué tipo de relaciones esas unidades estatales y/u otros tipos de unidades forman entre sí” (Buzan et al 2003, p. 476).

cuatro: [A] el *límite*, [B] su *estructura profunda* (anárquica/jerárquica), [C] la *polaridad* y [D] la *construcción social* que se den en ese CSR (Op. Cit., p. 53). El primer elemento es material: el límite geográfico. El segundo refiere al hecho de que todo CSR debe estar compuesto por 2 o más unidades autónomas²¹. La polaridad refiere a la distribución de poder entre las unidades del CSR, aunque aquí el “poder” no es entendido en términos meramente materiales (como lo hiciera el realismo). Una unidad será “poderosa” si [1] sus capacidades materiales le permiten otorgarle ese status, pero también si se da el hecho de que [2] la unidad se ve a sí misma y es vista por el resto de las unidades de su estructura –en este caso del CSR- como poderosa, de forma tal que la perciban y demuestren que la aceptan, a través de su retórica y su práctica, como poseedora de dicho status (Op. Cit., p.34-35). Por último, la construcción social refiere a los patrones de amistad y enemistad que se establezcan entre las unidades (Op. Cit., p. 53).

Explicaré con mayor detalle los elementos [C] y [D] en el próximo apartado. Pero antes es necesario, ya explicado qué se entiende por CSR, explicar entonces el concepto de *Subcomplejo de Seguridad Regional (SSR)* que nos atañe. La definición de ambos conceptos es esencialmente la misma, con la diferencia de que un Subcomplejo se encuentra firmemente incrustado dentro de un Complejo mayor que lo engloba. Así, el SSR representará patrones de interdependencia de seguridad distintivos (“*patterns of security interdependence*”) que, no obstante, se encontrarán capturados en patrones más amplios que definen al CSR al que dicho subcomplejo pertenece (Op. Cit., p.51).

Por último, siendo los CSR y los SSR estructuras socialmente construidas, podrá hablarse de dos tipos de transformaciones de sus estructuras esenciales: externas e internas. Las primeras referirán a la contracción o expansión de sus límites geográficos, es decir, a un cambio en la membresía del CSR (o SSR) –que posiblemente pueda llevar a una transformación en paralelo de su polaridad o de su tipo de construcción social-. La transformación interna referirá, por otro lado, a cambios que se den *dentro* de sus límites territoriales existentes: sea en sus estructuras anárquicas (debido a una integración regional), en la polaridad (debidos por ejemplo a la desintegración, la conquista, la

²¹ Obviamente la “autonomía” no significa que las consecuencias de las acciones de una de ellas no incidan en las otras o no sean consideradas a la hora de tomar decisiones: sino a que son lo suficientemente independientes como para que puedan diferenciarse entre sí e individualizarse las características particulares de cada una de ellas. Esto nos remite a la disyuntiva de considerar o no a ciertas unidades como “actores”: mientras en algunas unidades está bastante claro que pueden ser consideradas como poseedoras de una considerable capacidad de “agencia” (la mayoría de los estados), en otras esto no es tan claro (ciertas comunidades étnicas minoritarias, “estados fallidos”, unidades con un grado de supranacionalidad discutible como la UE, por nombrar algunos casos).

unión de unidades, etc), o bien cambios en los patrones dominantes de amistad-enemistad (por ejemplo debido a cambios ideológicos o cambios de liderazgos) (Op. Cit., p. 53).

1.3- SSR conflictivos y pacíficos: arribando a una tipología

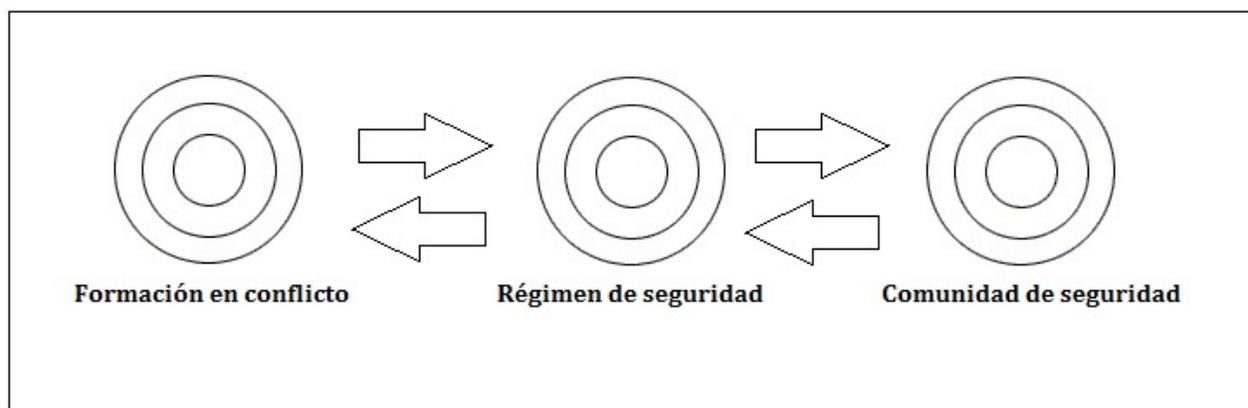
Los CSR y SSR pueden clasificarse de acuerdo a la polaridad presente en ellos y según el tipo de construcción social generado por sus unidades. Los autores hacen, en base a lo primero, una diferenciación entre estructuras “estándar” y “centradas”, según el tipo de actores que integren el sistema –según cómo sea el grado y alcance de su “poder” (de acuerdo a como se lo definiera en el apartado anterior) tanto dentro de la misma estructura analizada como fuera de ella- y según el grado de integración regional/subregional –materializado en instituciones colectivas con capacidad de acción a nivel global-²². A pesar de ello, esta clasificación es ajena a los fines de este trabajo, dado que un análisis del alcance del poder de cada actor del Cono Sur a nivel global (a fin de establecer su status) no está intrínsecamente relacionado con la determinación de la “pacificidad” de la subregión que se intenta determinar.

La segunda clasificación se basa en cambio en el tipo de construcción social generado a partir de las relaciones entre las unidades. De esta forma, así como Wendt nos hablara en términos de “culturas” *hobbesianas*, *lockeanas*, y *kantianas* (Wendt, 1999, cap. 6)²³, la EC nos presentará tres tipos de parámetros relacionales de enemistad/amistad que podrían ser graficados teóricamente en un continuo, o bien, a partir de nuestro Esquema 3:

Esquema 7- Transformación interna en SSR a partir de cambios en su tipo de construcción social:

²² Explicación basada en las definiciones de los conceptos de “*centred security complex*” y “*estándar security complex*” (Buzan et al 2003., *Glossary*).

²³ Para ver similitudes y diferencias entre cada categoría específica de Wendt y de la EC ver Buzan y Wæver (2003), p. 54.



Fuente: elaboración propia

- [A] “*Formación en conflicto*” (FC): patrón de interdependencia de seguridad formado por²⁴ el miedo a la guerra y altas expectativas de uso de la violencia en relaciones políticas.
- [B] “*Régimen de seguridad*” (RS): patrón de interdependencia de seguridad formado, al igual que antes, por expectativas de uso de la violencia en relaciones políticas, pero donde, sin embargo, aquellos miedos y expectativas se hayan constreñidos por conjuntos de reglas de conducta aceptados y expectativas de que dichas reglas serán cumplidas.
- [C] “*Comunidad de seguridad*” (CS): patrón de interdependencia de seguridad en el cual las unidades no se figuran la posibilidad ni se preparan para el uso de la fuerza en las relaciones políticas que establecen entre sí²⁵.

Cabe aclarar que el hecho de que un SSR sea constituido, en términos estructural-sociales, como una comunidad de seguridad, no significa que no pueda llegar a haber guerras en el mismo. Lo que se indica solamente es que la posibilidad de que algo de ello suceda es muy remota –se encontraría en un círculo muy alejado de nuestro Esquema 2, asociado a que un actor decidiera “arrojar el tablero por la ventana”-. El desarrollo de una comunidad de seguridad está marcado por procesos de des-securitización y, si bien las unidades pueden sentirse en competencia en alguna medida entre sí, o viendo como amenazado a un objeto referente, los asuntos de los que surjan estos sentimientos serán casi con seguridad politizados, en lugar de securitizados por los actores (Buzan y Wæver, 2003, p. 56).

²⁴ La traducción quizás más específica de la definición dada por los autores de cada tipo de estructura social sería en realidad, en lugar de “formado por” tales o cuales elementos, “moldeado a partir de” (*shaped by*) dichos elementos: pero en español quedaría demasiado abstracto, pudiendo dar lugar a confusiones.

²⁵ Definiciones tomadas del glosario de Buzan y Wæver (2003).

Una segunda aclaración debe hacerse en cuanto, las causas de la estructuración social de las unidades de un SSR como un tipo u otro no son solamente las dinámicas internas que se dan entre ellas (como creía la antigua teoría de los complejos de seguridad y uno tendería a pensar). Los autores señalan en su NTCS, que una transformación interna en este sentido también puede ser posible como el resultado de reacciones colectivas ante amenazas comunes provenientes del nivel sistémico (Buzan et al, 1998, p. 198-201). Generalmente, la percepción común de amenazas llevará a patrones de seguridad más “amistosos”, aunque la otra posibilidad –“enemistad” y fragmentación subregional causada desde “afuera” del SSR- es también posible.

A pesar de ello, sean los patrones de seguridad internos a una región o subregión causados por procesos *bottom-up* o *top-down* (Op. Cit.) –salvo que el complejo esté totalmente aislado del mundo, suelen actuar ambos tipos de procesos en simultáneo-, lo importante para nosotros no será el análisis de las causas de la formación del SSR del Cono Sur actual, esto implicaría un análisis del *cambio* de la estructura (esquema 3 y 7). A pesar de que se harán algunas referencias a esta cuestión, yo me propongo analizar principalmente *cómo* es la estructura social *hoy* (esquema 2).

La utilidad de la catalogación de un SSR como de uno u otro tipo, reside en que su determinación permite hacernos una idea de ciertas características básicas que se dan en las relaciones entre las principales unidades de esa estructura. Al permitirnos ubicar a la estructura social subregional presente en el Cono Sur, en un momento específico dado (la actualidad), en alguna de las tres posiciones del esquema 7, se podrá luego, con solo ver la posición *descubierta* – como resultado del análisis-, determinar el grado de “pacificidad” de la subregión. Más aún, teniéndose en cuenta la durabilidad no pétreo de este tipo de estructuras (recordar esquema 2), esto nos permitirá no solo la comparación (a través de estudios similares a este de otras subregiones) con otros SSR actuales, sino también la comparación ínter-temporal de la misma unidad estudiada (del Cono Sur de hoy con el de ayer analizado por Buzan y Wæver, y con el que sea analizado a partir de este mismo marco teórico en el futuro).

Dicho esto, encuentro como indispensable la formalización de las *características* básicas a partir de las cuales pueden diferenciarse sendas estructuras: [1] *la existencia de normas aceptadas por las unidades*; [2] *expectativas de que dichas normas serán cumplidas* y lo que podríamos llamar [3] *el tipo de cooperación*.

Las normas son aquí entendidas como se las definiera en la introducción y al comienzo del presente capítulo, en términos *sociales*, como “reglas de juego”. Estas concepciones mutuas que

regulan las relaciones entre las unidades de un SSR pueden [a] no existir o ser muy débiles, [b] existir de manera informal, o [c] estar institucionalizadas. En el primer caso, o bien las unidades están muy aisladas entre sí (lo que genera un alto grado de incertidumbre frente a las acciones que pueda llegar a tomar el otro para conmigo) o, el miedo a la guerra está basado justamente por un historial de uso de la fuerza constante (de manera que, paradójicamente, la *norma* aceptada sea el mismo uso de la fuerza). La diferencia entre el segundo y el tercer caso es el grado de institucionalización de las normas. Al ser las instituciones, desde este enfoque, la materialización de concepciones mutuas muy arraigadas en los actores, la aparición, por ejemplo, de una institución prohibitiva de la fuerza como medio de resolución de conflictos, constituiría una *evidencia* de que la opción de “hacer la guerra” se encontraría allí en un círculo muy remoto de nuestro esquema 2.

En cuanto a la segunda característica, puede pasar que [a] al ser las normas existentes (en caso de existir) muy débiles, haya altas expectativas de que sean incumplidas; [b] que haya expectativas de que las normas serán cumplidas; [c] que sea prácticamente inconcebible la posibilidad de que las normas sean incumplidas.

La última característica no es desarrollada explícitamente por los autores pero puede deducirse a partir de la asociación que Buzan et al. hacen entre las CS y los procesos de *integración*²⁶, pudiendo plantearse tres tipos de cooperación entre las unidades: [a] puede (o no) existir *alianzas* entre ellas, aunque en caso de darse, las mismas serían concebidas como “de corto plazo”, y llevadas adelante con miras a objetivos inmediatos, sabiendo que muy posiblemente serían incumplidas o desarticuladas a la brevedad; [b] *cooperación* que vaya más allá de simples objetivos inmediatos individuales y que pueda darse incluso en pos de algunos objetivos comunes; [c] *integración* de las unidades en pos de alcanzar objetivos comunes. En el caso de tratarse de unidades estatales, como las abordadas en el presente trabajo, la *integración* supondría la cesión de funciones soberanas de los estados del SSR a [i] otro estado, o bien [ii] a instituciones creadas por los mismos. El primer caso tendría como único ejemplo a América del Norte (cesión de soberanía de los estados de dicho CSR a los Estados Unidos (EEUU)), mientras que el segundo al CSR de Europa Occidental (cesión de soberanía de los estados europeos a la Unión Europea (UE))²⁷.

²⁶ Ver al respecto Buzan et al. (1998), p.12; donde se vincula las CS con la idea de “*pluralistic security community*” de Deutsch et al. (1957), donde se explica la “*pacificidad*” de estas estructuras a partir de la integración lograda entre sus unidades.

²⁷ Al respecto véanse los capítulos de Buzan et al. (2003) correspondientes a Europa y a América.

Teniendo en cuenta las características señaladas, en el cuadro confeccionado a continuación, las mismas serán asignadas a los distintos tipos de patrones de seguridad. Cada uno de ellos (FC, RS, CS), si bien pueden compartir *una* característica (por ejemplo las normas en un RS pueden estar institucionalizadas al igual que en una CS), tendrán un *conjunto* de características distintivo. De manera tal que, el Cono Sur tendrá un patrón de seguridad correspondiente a una CS *solo si* pueden identificarse en él todas las características distintivas de una CS.

Cuadro1:

		PATRÓN AMISTAD-ENEMISTAD		
		[A] Formación en Conflicto (FC)	[B] Régimen de Seguridad (RS)	[C] Comunidad de Seguridad (CS)
CARACTERÍSTICAS	[1] <i>Existencia de normas aceptadas por las unidades</i>	[a] No existen o son débiles	[b] Existen de manera informal <u>y/o</u> [c] Están institucionalizadas	[c] Están institucionalizadas
	[2] <i>Expectativas de cumplimiento de las normas</i>	[a] Bajas expectativas de que sean cumplidas	[b] Expectativas considerables de que sean cumplidas	[c] El incumplimiento es prácticamente inconcebible
	[3] <i>Tipo de cooperación</i>	[a] Puede (o no) haber <i>alianzas</i>	[b] Hay <i>cooperación</i> propiamente dicha	[c] Las unidades están en gran medida <i>integradas</i>

Fuente: elaboración propia

2- Normas, expectativas de cumplimiento y tipo de cooperación en el Cono Sur

Tal como se expusiera en el capítulo anterior, cada tipo de patrón de amistad-enemistad se encuentra caracterizado por una configuración de atributos que le son propios. La categorización del SSR del Cono Sur actual, dependerá entonces de la existencia de normas aceptadas por los estados, de las expectativas que tengan los mismos respecto a su cumplimiento efectivo, y del tipo de cooperación que se de entre ellos. De esta forma, a lo largo del presente capítulo, se analizarán dichos elementos a la luz del análisis de, entre otros, distintos documentos oficiales de los estados (tales como sus Libros Blancos de defensa, o sus Políticas u Estrategias Nacionales de Defensa), documentos confeccionados y acordados entre varios de ellos; sus prácticas en materia de defensa; acuerdos y entendimientos logrados; y los avances alcanzados en los procesos de integración subregional en general e integración en materia de defensa en particular.

2.1- Existencia de normas aceptadas por los estados

Diversos autores han teorizado en el pasado sobre los conjuntos normativos, es decir, las concepciones mutuamente aceptadas (de manera explícita o implícita), que regulan las relaciones entre las unidades del Cono Sur. Kacowicz (1998) por ejemplo, ha postulado la vigencia, incluso bajo períodos caracterizados por gobiernos no democráticos, de un consenso normativo entre los estados de la región sobre la resolución pacífica de las controversias. Creo necesario volver a resaltar, a este respecto, que aquí no intento referirme como “norma” a las “leyes” (acuerdos, tratados, memorándum, etc) interestatales (por lo menos no en el sentido que le asignan a ellas las corrientes “objetivistas” del derecho). Es decir, dichos marcos legales serán aquí vistos como indicios (podrían existir tratados que no fuesen cumplidos hoy por ningún estado, ergo no serían “normas” en nuestro sentido) de la existencia de una norma implícita; así como la cristalización e institucionalización, en un momento dado, de normas sumamente consensuadas. Por esto es que muchas veces tenga que referirme a tratados, acuerdos e instituciones (y no por considerarlos como normas *per se*). Se analizará aquí entonces, según esta concepción, la *existencia* y el *grado de institucionalización* de las normas subregionales convenidas.

Dicho esto, y entendiendo la dificultad de desentrañar las “reglas de juego”, muchas veces implícitas, existentes de manera estructural en un SSR, quizás sea lo mejor comenzar analizando los principios y postulados concernientes a las relaciones internacionales en general y regionales y subregionales en particular que los estados del Cono Sur dicen defender.

Puede observarse de manera simultánea, una aceptación por parte de todos, de los principios contenidos en los preámbulos de la Carta de la Organización de Naciones Unidas (ONU), de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) –organizaciones de las que forman parte-, tales como el principio de soberanía, de no intervención en asuntos internos a otro estado, de libre determinación de los pueblos, de integridad territorial, de vigencia y respeto de los tratados internacionales, de solución pacífica de controversias, de preservación de la paz y de cooperación interestatal (Libro Blanco (LB) Chile, 2010 p.112, 134 y 135; LB Argentina, 2010 p.25; Política de Defensa Nacional (PDN) Uruguay, 2014, p.1 y2; Paraguay, 2012; LB Brasil, 2012 p.36; Saavedra Soto, 2010; Bases para la Discusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia (BLBB), 2010, p. 32 y 45; Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) de la UNASUR, 2008, Art. 2 y 3). Estos principios se ven manifestados también en cuanto se le asigna, en los LB, a las FFAA un carácter *disuasorio*²⁸, y en cuanto, rechazando a la “conquista” como justificativo para el uso de la fuerza (contraria al derecho internacional y los principios señalados anteriormente), se sostiene como único causal legítimo de uso de la misma el criterio de “legítima defensa” reconocido en el artículo 51 de la Carta de la ONU (sujeto a las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario). De la misma forma, el principio de resolución pacífica de controversias también se ve manifestado por los miembros del Cono Sur en cuanto todos ellos forman parte del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR, 1947)²⁹ y de la UNASUR (y por ende del CDS según Estatuto del CDS (2008)).

²⁸ Entiéndase como *disuasión* psicológico-subjetiva que se produce en un potencial adversario, la estrategia de un estado consistente en inhibir al mismo de actuar coactivamente contra los intereses vitales propios e influir para que adopte cursos de acción no coactivos; estrategia implementada a partir de la diplomacia y el desarrollo de las capacidades militares propias (LB Chile 2010, p.185 y 186).

²⁹ A excepción de Bolivia que se retiró al haberlo denunciado no por estar en contra de este principio, sino como parte de un movimiento político de estados (la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)) que decidió coordinadamente esta “jugada” en pos de un intento más amplio de crítica y reformulación de la misma OEA en general y del sistema interamericano de Derechos Humanos (DDHH) en particular (ver al respecto VOA, 2012).

Asimismo, hay una manifestación común contra la proliferación nuclear con fines no pacíficos y contra la fabricación y utilización de armas de destrucción masiva (tanto nucleares como biológicas, químicas y radiológicas), que se ha visto explicitada tanto en la mayoría de LB de estos países como en el Compromiso de Mendoza para la Prohibición Completa de armas Químicas y Biológicas de 1991 (entre Argentina, Brasil y Chile), o en la ratificación y/o adhesión de todos ellos al Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) (*United Nations Office for Disarmament Affaire* (UNODA), sitio web) y al Tratado de Tlatelolco –el cual supone la desnuclearización de América Latina y el Caribe-. Los principios de aquellos tratados se han materializado también en la Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz (1998); en la reciente declaración de América Latina y el Caribe como Zono de Paz (CELAC, 2014a; citado en Battaglino, 2013, p. 177); y en la creación, en 1991, de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) y en el posterior acuerdo entre ambos países, la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la ABACC (ABACC, sitio web) por el que se consolidó el sistema para la aplicación de salvaguardias. La efectividad de este sistema, que se mantiene hasta hoy, así como la inexistencia de prácticas tendientes a la proliferación nuclear y/o producción de armas de destrucción masiva por parte de alguno de los estados, confirmarían entonces la efectiva vigencia de estos principios como *normas* subregionales.

De la misma forma, vemos en muchos de los LB y PDN un apoyo a la prohibición y/o limitación de uso de ciertas armas convencionales, tales como las municiones de racimo, las minas antipersonales y ciertas armas ligeras y pequeñas (LB Chile, 2010, Capítulo VI; LB Argentina, 2010, p.45; Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz, 1998, Art. 6), que puede verse también explicitado en la firma de numerosos tratados y participaciones en regímenes y convenios (Convención de Ciertas armas Convencionales y sus Protocolos anexos (CCW) de 1995, Convención de Ottawa sobre prohibición de las Minas Antipersonales de 1999, Registro de Armas Convencionales de la ONU, entre muchos otros (LB Argentina 2010, p.45)). Aceptación común que se ha visto evidenciada en el cumplimiento efectivo de dichos regímenes por parte de la totalidad de los estados miembros del Cono Sur (al menos en los últimos años).

Prima también como norma común entre ellos, especialmente entre Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay, miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la obligación a cierto trato preferencial en materia comercial (y en menor medida financiera), materializada esta norma en tratados y protocolos que se han acordado dentro de ese bloque tendientes a la creación de un área

de libre comercio y una unión aduanera. De la misma manera, existe también una norma en la subregión que obliga a los pertenecientes de ese bloque el resolver sus controversias, en materia comercial, de manera pacífica: norma institucionalizada a partir de los tratados y protocolos consensuados en materia de resolución de conflictos. La primera de estas normas (de trato preferencial) fue puesta a prueba en los últimos años por la política argentina en cuanto aplicó un tipo de política comercial más proteccionista que perjudicó principalmente a Brasil y Uruguay –al estar relacionada la vigencia actual de esta norma con los procesos de integración, este tema se analizará con mayor profundidad en el apartado “2.2” y “2.3”, de manera tal que allí se verá si la norma se mantiene en vigencia o si la violación de la misma se da de manera simultánea en la mayoría de los estados, lo cual la vaciaría de sentido)-. En cuanto a la resolución de controversias comerciales interestatales de manera pacífica, la vigencia de esta norma en la práctica será analizada en el caso de las plantas de celulosa uruguaya (punto “2.1.1”).

Creo también importante señalar (sobretudo al encontrarnos en un mundo en el cual las cuestiones migratorias suelen ser en muchas regiones politizadas, o hasta securitizadas), que existe una norma subyacente en el SSR por la cual los estados se ven obligados al libre tránsito de personas entre sus fronteras. Norma que ha sido materializada, por ejemplo, en acuerdos sobre regularización migratoria interna de ciudadanos del MERCOSUR y, fruto de ello, en la no necesidad de pasaporte internacional para traspasar fronteras internas del bloque; y que se ha evidenciado en que ha sido tenida en cuenta por todos los estados (incluso en el caso de que Argentina hubiera incumplido la norma en momentos del corte del puente internacional Libertador San Martín en el libre tránsito tanto de bienes como de personas, como percibía y denunciaba Uruguay, no puede decirse que la regla no existiera en ese caso, dado que hasta el Tribunal Ad Hoc conformado, como veremos, por el MERCOSUR reconoció la misma y hasta falló, parcialmente, a favor de Uruguay).

Puede también plantearse la existencia de una norma interestatal implícita en las relaciones entre los estados del MERCOSUR –que fuera explicitada, por ejemplo, en el “Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático” o en el “Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia”-, según la cual el mantenimiento de la democracia, como sistema político doméstico, es un requerimiento para el mantenimiento de relaciones políticas plenas. En la práctica esto se ha puesto de manifiesto en la suspensión de Paraguay, en el 2012, del MERCOSUR por percibirse al juicio político en cuarenta y ocho horas contra el presidente Lugo como una “*ruptura al orden*

democrático [...] por no haberse respetado el debido proceso” (La Nación, 2012; Declaración de los Estados Partes del Mercosur y Estados asociados sobre la ruptura del orden democrático en Paraguay, 2012).

Por último, a fin de evaluar la efectiva vigencia en la actualidad, como norma subregional, de la “resolución de conflictos de manera pacífica”, de acuerdo al derecho internacional vigente, –y según los principios antes señalados-, pienso que lo más adecuado es analizarlo a la luz de las principales situaciones que podrían ser percibidas por muchos como “conflictivas” ocurridas entre los estados los últimos años.

2.1.1- El caso de las plantas de celulosa uruguayas sobre la vera del Río Uruguay

En octubre del 2003, Uruguay autorizó de manera unilateral a la sociedad española Ence a construir una planta de celulosa en las inmediaciones de la ciudad de Fray Bentos sin hacer uso del proceso de información y consulta previa –a la Argentina y a la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU)- estipulado en el Estatuto del Río Uruguay (Estatuto) (1975). Asimismo, autorizó unilateralmente en febrero del 2005 a la empresa finlandesa Botnia a construir otra planta de celulosa a unos pocos kilómetros de la planta anterior (González Napolitano, 2007, p.2). Esto generó que la Argentina, luego de que fracasaran las negociaciones bilaterales, denunciara a Uruguay, ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), quien terminara fallando que Uruguay había violado sus obligaciones procesales (principalmente el no informar adecuadamente a su país vecino y a la CARU de manera previa a autorizar a la construcción de las pasteras); que la determinación de la conducta ilícita por parte del estado oriental respecto de dichas obligaciones constituía *per se* una medida de satisfacción para la Argentina; y que como la violación ya había cesado y Uruguay no había violado las obligaciones sustanciales del Estatuto, Argentina no recibiría compensación alguna por daños, habilitándose de esta forma la construcción de las plantas, una de las cuales (Botnia) comenzaría a funcionar en noviembre del 2007 (González Napolitano, 2010, p. 8 y 9).

Uruguay por su parte había demandado a la Argentina ante el sistema de resolución de controversias del MERCOSUR y ante la CIJ argumentando, en el primer caso, que los cortes de ruta (ocurridos en el puente internacional Libertador San Martín) constituían una violación al principio de libre circulación de personas, bienes y servicios (compromiso asumido por Argentina

en el Tratado de Asunción) , y en el segundo caso (a través de una medida cautelar), que los mismos habían sido tolerados y utilizados por el gobierno argentino para presionar a su contraparte uruguaya en las negociaciones referidas a la instalación de las plantas (BBC, 2006). A este respecto, se constituyó, en torno a la primer cuestión, un Tribunal Ad Hoc –tal como establece el sistema de solución de controversias del MERCOSUR-, que falló haciendo lugar parcialmente al reclamo de Uruguay, al admitir que Argentina le había producido a su vecino “*innegables inconvenientes*”, aunque sin pronunciarse sobre la cuestión de eventuales indemnizaciones porque Uruguay no las había reclamado (Fallo Tribunal MERCOSUR, 2006). La medida cautelar impuesta por dicho país ante la CIJ fue por su parte desestimada (Fallo CIJ, 2006).

Finalmente, luego de arduas negociaciones, fue firmado en agosto del 2010 un acuerdo entre las partes que creó un Comité Científico dentro del CARU, cuya función es la de monitorear el río Uruguay y todos los establecimientos industriales, agrícolas y centros urbanos que vuelcan sus efluentes en el mismo y sus áreas de influencia (El País, 2010).

De esta forma, a pesar de la momentánea movilización del ejército uruguayo a Fray Bentos a los alrededores de Botnia hacia finales del 2006, justificada por el gobierno oriental como medida protectora contra posibles ataques que pudiese sufrir la planta de manifestantes ambientalistas, y el rechazo que esto generara en el gobierno argentino (que sin embargo no contrarrestó la medida con instrumentos de carácter militar) (El Argentino, 2006; BBC, 2006; Clarín, 2006), se torna evidente que el conflicto fue resuelto en todo momento de manera pacífica y conforme al derecho internacional, ateniéndose ambos estados a las disposiciones de la CIJ y el Tribunal ad-hoc establecido por el MERCOSUR.

2.1.2-El caso de la frontera entre Bolivia y Chile

Mares (2012b, p.4) cataloga a una situación ocurrida en esta frontera en junio del 2011 como de “conflicto interestatal ‘grado 2’” (supone una amenaza de uso de la fuerza por parte de un estado hacia otro). La misma consistió en el caso de 14 militares bolivianos, que portaban armas de pequeño porte, que fueron detenidos en el norte chileno acusados de robo de vehículos y luego liberados por orden judicial y levantados sus cargos (La Gaceta, 2011), lo cual generó el enojo del gobierno de Morales, quien calificara al accionar de los carabineros chilenos (por dejar a los uniformados bolivianos encapuchados y encadenados por un tiempo prolongado) como “*una*

flagrante violación de los DDHH” y postulara su intención de demandar a Chile ante tribunales internacionales por los hechos (Op. Cit.).

Por otra parte, el gobierno boliviano desde el ascenso al poder de Evo Morales, ha vuelto a politizar el diferendo con Chile con respecto a la salida de Bolivia al mar. En este sentido, los gobiernos de Morales y Piñera han negociado sin éxito sobre el tema y discutido sobre el mismo incluso en foros internacionales (véase a modo de ejemplo Terra, 2013). Esto llevó a que Bolivia demande desde abril de 2013 ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) que Santiago negocie de manera oportuna, eficiente y de “buena fe” un acceso soberano al océano Pacífico. Chile alega por su parte, que nadie puede obligar a un país a ceder soberanía y rechaza la petición boliviana de negociar una salida al Pacífico, recordando que ambos países fijaron libremente sus límites en 1904 (La Vanguardia, 2015). Hoy el juicio de la CIJ está en curso, habiéndose ya iniciado las audiencias (El Espectador, 2015).

Puede observarse de esta forma, en el primer caso, ante la no securitización del conflicto por parte de Bolivia y, en cambio, su politización (el señalamiento del mismo como violatorio de los DDHH y manifestación de intenciones de demandar a Chile a través de los mecanismos político-institucionales internacionales usuales en estos casos), cómo el gobierno boliviano actuó de forma coincidente con los principios del derecho internacional (lo mismo se podría decir si hubiera efectivizado dicha denuncia que finalmente no se formuló). De la misma forma, Piñera, simplemente respondió ante lo sucedido con una felicitación a los carabineros y el asunto no llegó a mayores.

Con respecto a la reactivación, por parte de Bolivia, del asunto de la salida al mar, está claro que, tanto las negociaciones previas como el posterior encauzamiento de la cuestión en el marco de la CIJ, se inscribieron en el marco de una politización de ambos temas. Esto demuestra la adecuación de ambos estados, en este caso, con los principios del derecho internacional en general y con el principio de resolución pacífica de controversias en particular.

2.1.3-El caso de la frontera entre Paraguay y Brasil

Otra situación que es señalada por Mares (2012b, p.4), esta vez como “conflicto interestatal de grado 3” (exhibición/manifestación de la fuerza), es la denuncia de Paraguay hacia fines del 2008, en la Asamblea General de la OEA, de una incursión militar brasileña en su territorio (ADN, 2008).

La denuncia se basa en una supuesta incursión que habrían realizado efectivos del ejército brasileño a 30 metros de la frontera seca entre ambos países (en el cruce de caminos entre la Colonia Canindeyú y la Colonia Painerinha, a 30 kilómetros de la ciudad de Salto del Guairá) (Op. Cit.). Según Paraguay incluso, este hecho se enmarcaría dentro de una serie de otros hechos similares muy recientemente anteriores al señalado (Op. Cit.).

Según el gobierno brasileño, los oficiales se encontraban realizando un operativo en la frontera dirigido a combatir el tráfico de drogas, explosivos, personas; el contrabando; y delitos medioambientales.

Aquí deben señalarse dos cuestiones. Por un lado, la securitización que hiciera el gobierno paraguayo del asunto –al enmarcar el hecho en “*una inexplicable pero sistemática práctica y actitud recurrente de confrontación y provocación*”, resaltarlo como una “*violación a la soberanía territorial*” e incluso movilizándolo tropas del Regimiento de Caballería Mecanizada (RCM) a la frontera (Op. Cit.)- puede señalarse como un movimiento contrario al principio de resolución pacífica de conflictos. En segundo lugar, la pormenorización del suceso por parte de Itamaraty, que lo consideró un “*malentendido que será resuelto sin afectar las relaciones diplomáticas*” (Op. Cit.) mostró el interés de este segundo país por des-securitizar la cuestión (en pos de mostrar un cumplimiento con las normas subregionales), que finalmente no pasó a mayores, aunque en 2009 volvería a salir a la luz la cuestión en cuanto Paraguay denunciara una nueva incursión militar ilegal y volviera a realizar un movimiento securitizador al señalarlo como una verdadera “*acción de guerra*” (Prensa de Salto, 2009).

En contraposición a esto Paraguay ha politizado la discordia con Brasil en torno al supuesto incumplimiento de este segundo país del Tratado de Itaipú. Reclamando a Brasil –la libre disponibilidad de la energía que el Paraguay no consume (para su venta a otros mercados que ofrezcan mejores precios) y un precio más justo por la energía paraguaya cedida al Brasil- de manera explícita formal e informal y a través de foros internacionales (ABC, 2009).

2.1.4-La “crisis del gas”

En el 2004 ocurrió un episodio entre Argentina y Chile que fue denominado “la crisis del gas”. La Argentina había recortado sus envíos de gas dirigidos al país vecino. De forma tal que los envíos, en tan solo algunos meses, fueron reducidos hasta ser prácticamente nulos, dado que

Argentina había tomado la decisión de privilegiar la provisión de gas a su creciente demanda interna (Battaglino, 2012, p.145). Esto afectó significativamente el nivel de actividad de la economía chilena, fuertemente dependiente de las importaciones de este recurso provenientes de Argentina. A pesar de ello, como una evidencia más de la fortaleza de la norma de “resolución pacífica de conflictos”, la cuestión fue negociada y resuelta a través de mecanismos políticos (Op. Cit.), de forma tal que la relación ente ambos países no llevó a una securitización –ni siquiera a movimientos securitizadores a nivel discursivo- por parte de Chile del asunto, ni mucho menos a un conflicto armado

2.2- Expectativas sobre el cumplimiento de las normas

Para evaluar las expectativas que tienen los estados del Cono Sur sobre el cumplimiento, por parte de sus colegas, de las normas señaladas en el apartado anterior, encuentro de suma utilidad la presentación de algunos fragmentos de discursos enunciados por autoridades gubernamentales y fragmentos de los LB de defensa.

A través de los LB y otros documentos oficiales, puede observarse en general bajas expectativas de guerra interestatal a nivel subregional. Nótese como ejemplo el LB argentino:

“En América Latina existen escasas probabilidades de conflictos interestatales a gran escala por la preponderancia del apoyo al mantenimiento de la región como zona de paz, un compromiso extendido con los esquemas de seguridad colectiva global y regional, y el incremento de medidas de fomento de la confianza mutua (MCM) tanto bilaterales como multilaterales.” (LB Argentina, 2010, p.25)

Como puede observarse, el país postula la creencia en un apoyo generalizado, no solo en la subregión sino hasta en todo América Latina, al mantenimiento de la paz, basada esta creencia en la percepción de una alta fortaleza de los esquemas de seguridad colectiva (Consejo de Seguridad de la ONU; TIAR; Consejo de Defensa Suramericano, etc) y el aumento de MCM (varias de las cuales serán analizadas en el apartado “2.3”), como parte de la confianza que manifiesta Argentina en la cooperación interestatal y la multilateralidad.

De la misma forma, el país caracterizará en su LB al nivel actual de seguridad regional como “*inédito*” (Op. Cit., p.32). Y al hablar del Cono Sur, lo presentará como un escenario que, en materia de defensa y seguridad internacional, se encamina a niveles de apertura y transparencia asemejables a los de la temprana experiencia de integración europea (Op. Cit., p.38). Se plantea

también, y esto es fundamental en cuanto a la percepción del contexto subregional en el que está inmerso el país, una nueva postura de la Defensa nacional perfilada *“sustituyendo antiguas hipótesis de conflicto por una concatenación ascendente de hipótesis de confluencia [...] con los vecinos”* (Op. Cit., p.217).

Brasil tiene expectativas bastante similares, vinculadas también con la fe en los logros que puedan seguir generando (dado que se percibe que han estado siendo exitosos) los MCM y esquemas de cooperaciones bilaterales y multilaterales. Véase por ejemplo el discurso del Ministro de Defensa brasileño, y ex canciller, Celso Amorim en la apertura del 1er Seminario Sudamericano sobre el Monitoreo de Áreas Especiales (2013a):

“Junto a iniciativas como el Registro sudamericano de Gastos de Defensa, [...] la creación del Sistema de Monitoreo demuestra la voluntad de los países de América del Sur en pos de fortalecer la confianza, ampliar la cooperación y consolidar América del Sur como una ‘zona de paz’”.

De esta manera, en base a sus altas expectativas sobre el cumplimiento de las normas por parte de sus países vecinos, el canciller Amorim prevee un mejoramiento del escenario regional. Nótese en este sentido sus palabras en la reunión de ministros del CDS de Cartagena del 15 de agosto del 2014 (en las cuales además deja entrever su formación académica en relaciones internacionales y su condición de diplomático de carrera), y en particular su caracterización, hacia el final, de las intenciones de los estados sudamericanos:

“Estamos entrando (...) en un estadio superior de la relación entre estados, en el que la lógica de la desconfianza innata - tema caro a los analistas de Hobbes a Morgenthau - será reemplazado por lógicas que dejan perplejos a aquellos que todavía piensan que pueden describir las relaciones internacionales solo bajo los lentes de la escuela realista.

En nuestra América del Sur, estamos gradualmente sustituyendo al "dilema de seguridad" por la "cooperación en seguridad", a la par de las intenciones exclusivamente pacíficas y posturas puramente defensivas de cada uno de los estados aquí representados”.

Y en este mismo sentido, un pequeño fragmento de su discurso ya mencionado del 2013, donde va aun más lejos:

“Hoy, América del Sur se encuentra en camino a convertirse en una “CS”[...], en el sentido que le confiriera a este término el cientista político Karl Deutsch: una comunidad de estados soberanos entre los que la guerra es impensable”.

En el caso uruguayo, se visualizan en general expectativas positivas respecto al cumplimiento normativo de los demás estados de las normas convenidas relacionadas con el mantenimiento de la paz y la resolución pacífica de conflictos de acuerdo a derecho. Sin embargo, hay dos cuestiones que resulta interesante señalar.

En primer lugar, un fragmento de su PDN dentro de una sección titulada *“El agravamiento de Conflictos Regionales”* dentro del capítulo concerniente a *“los obstáculos que podríamos enfrentar”*:

“Dos situaciones deben ser tomadas en cuenta: en primer lugar la situación particular que se manifiesta en las Islas Malvinas, por la presencia de potencias extra regionales y por tanto, que inciden negativamente en el Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, y en segundo lugar, el agravamiento de posibles conflictos fronterizos entre países de la región. Tanto la primera situación como la segunda, se constituyen en amenazas latentes para el país” (PDN Uruguay, 2014, p.24)

La descripción de ambas amenazas percibidas como “latentes” evita que pueda considerarse en este fragmento una securitización de ambos asuntos. A pesar de ello, podría decirse que se las considera al menos como “probables” de suceder en un futuro. La segunda sobre todo llama aquí la atención dado que, si bien la advertencia respecto al agravamiento de los conflictos fronterizos se hace a nivel “regional”, y no necesariamente “subregional”, este tipo de situaciones se politizan al ponerse “sobre la mesa” y plantearse que es esperable la posibilidad de que generen conflictos interestatales, lo cual no es intrínseca y necesariamente deducible de lo anterior: un problema fronterizo, por ejemplo relacionado con el narcotráfico, es un problema para ambos estados, razón por la cual, en tanto “problema común”, podría verse por ambas partes perjudicadas como una razón para fomentar la cooperación en la búsqueda de soluciones comunes a partir de una securitización o politización mutua del problema. La dificultad de cooperación y hasta la confrontación interestatal, se daría en realidad solo en casos en los que ambos estados difirieran en la *conceptualización* del asunto que se debe enfrentar. Es decir, en casos en los que un estado politizara la cuestión o evitara referirse a la misma; y su vecino la securitizara. Uruguay supone, de

esta forma, que estas diferencias se darán posiblemente en un futuro no muy lejano. Incluso postula que en caso de suceder dicho agravamiento de conflictos fronterizos, esto es de preocupar porque *“debilita el proceso de integración en curso, genera carreras armamentísticas contrarias al desarrollo y pone en peligro la confianza mutua que se ha venido construyendo entre los países de la UNASUR”* (Op. Cit., p.24).

En segundo lugar, el caso de las pasteras sobre el río Uruguay presentado en el apartado anterior, trae a colación otra cuestión. Como se dijo anteriormente, hubo una momentánea securitización del asunto por parte de Tabaré Vázquez, en cuanto se llegó a militarizar la frontera en los alrededores de Botnia. A pesar de ello, la amenaza allí percibida por el gobierno uruguayo no era la Argentina sino los asambleístas de Gualaguaychú. El accionar del gobierno argentino, supuestamente cómplice con los asambleístas según las denuncias efectuadas por el país oriental en el MERCOSUR y en la CIJ, fue tratado como un asunto ha ser resuelto por las vías institucionales mutuamente convenidas, es decir, politizado.

A pesar de ello, el asunto de la complicidad gubernamental argentina con los asambleístas llegó brevemente a ser securitizado (o al menos hubo movimientos securitizadores en este sentido) por el gobierno de Tabaré y las FFAA uruguayas en cuanto llegó a percibirse a la Argentina como una amenaza. Véase al respecto las confesiones que hiciera el presidente Uruguayo una vez fuera del gobierno:

“Tuvimos un conflicto muy serio con Argentina, [...] y yo me planteé todos los escenarios [...] hasta que hubiera un conflicto bélico. ¿Tenía razones para planteármelo o estaba dramatizando? [...] ¿Qué pasaba con las demostraciones del Ejército argentino, del otro lado, frente a Paysandú, que nunca las habían hecho y las hicieron e hicieron despliegue? ¿Qué hubiera pasado si teníamos un conflicto con Argentina?” (LR21, 2011).

“Todos los presidentes de la región manejaban esa hipótesis de conflicto, otra cosa es que se admitiera” (Clarín, 2011a).

“¿Qué pretendían que hiciera el presidente de un país pequeño que está amenazado?” (Clarín, 2011a).

En este sentido, el presidente admitió también haberle planteado este escenario a los tres comandantes en jefe de las FFAA quienes les plantearon como curso de acción posible el llevar adelante una “guerra de guerrillas” (Clarín, 2011b); y hasta admitió haberle pedido apoyo ante este eventual conflicto al presidente norteamericano Bush y a su secretaria de estado Rice (Op. Cit.).

Cabe resaltarse, que estos dichos tuvieron amplias críticas tanto en la audiencia uruguaya como argentina (El País Uruguay, 2011a; El País Uruguay, 2011b); y que no puede observarse contrasecuritización alguna frente al “cerco perimetral” (que hiciera el ejército uruguayo sobre Botnia) por parte de Argentina, sino tan solo críticas y enojo.

Con respecto a Chile, puede verse que sus expectativas respecto al cumplimiento normativo por parte de sus vecinos son altas. Véase por ejemplo el siguiente fragmento de su LB, respecto a las relaciones bilaterales con la Argentina:

“Al desplazarse la lógica de la relación hacia la asociación y la integración también se ha trasladado el eje de la relación estratégica hacia la cooperación para identificar intereses compartidos y llevar adelante tareas comunes” (LB Chile, p.146)

Las altas expectativas de cumplimiento de las normas por parte de los vecinos están aquí asociadas, al igual que como lo plantearan Brasil y Argentina, a avances en los procesos de cooperación e integración. Nótese como aquí la lógica “estructura-unidad” (esquema 2) , según el punto de vista chileno, se pone de manifiesto, es decir, cómo, los procesos de asociación e integración han alcanzado tal punto, y han ido tan lejos que los esquemas resultantes afectan actualmente el accionar de los estados, fomentando la toma de decisiones cooperativas basadas en intereses percibidos como “compartidos”.

Con esta misma lógica, se resaltan los avances en la cooperación con Bolivia, a pesar del diferendo por la salida al mar, e implícitamente una expectativa alta de cumplimiento de las reglas por parte de dicho país en base a *“una voluntad compartida [entre ambos] por generar confianza mutua y ampliar los ámbitos de cooperación”* (Op. Cit., p.147), a partir de lo cual la relación *“se presenta abierta a coincidencias, a través de un diálogo bilateral amplio, constructivo y sin condicionamientos”* (Op. Cit.).

Con relación a esto, aunque sin señalar explícitamente al asunto concerniente a la salida al mar, Bolivia reconoce la posibilidad de un conflicto interestatal basado en discrepancias en cuanto a las delimitaciones fronterizas, sin embargo, demuestra expectativas bajas de que algo así suceda en base al reconocimiento de, desde hace tiempo, una “estabilidad estratégica” basada en la vigencia plena del proceso democrático, el cual según el país permite a las naciones resolver sus controversias “en el marco de la diplomacia” (LB Bolivia, 2004, p.30).

De la misma forma, Evo Morales recientemente ha demostrado tener altas expectativas de que el litigio por la salida al mar no sea un impedimento para el cumplimiento de la norma de resolución pacífica de conflictos por parte de Chile, al señalar que en este momento “*existe un escenario pacífico de la comunidad internacional para restituir derechos de los pueblos*”; que “*somos un continente de paz, sin guerras ni confrontaciones*”; y, sobretodo que hoy se perciben en la región “*vientos de paz y esperanza entre pueblos que saben reconocer sus temas pendientes y que se respetan, que someten sus diferencias a espacios de justicia internacional*” (Morales, 2014).

Por último, como se señalara en el punto “2.1.3”, el hecho de que Paraguay denominara a la supuesta incursión de militares brasileños en su territorio como “*acción de guerra*” (Prensa de Salto, 2009) es otro suceso que debe ser, también en este apartado, señalado, dado que puede observarse que las expectativas paraguayas respecto al cumplimiento en el futuro, por parte de Brasil, del principio de “integridad territorial” y de “soberanía” a este respecto no son demasiado altas. Esto se puso en evidencia también en cuanto desde el gobierno paraguayo se sostuvo que no había sido un hecho aislado sino que formaba parte de “*una inexplicable pero sistemática práctica y actitud recurrente de confrontación y provocación*” (ADN, 2008).

2.2.1- ¿Produce el incremento de los gastos de defensa una disminución de las expectativas de cumplimiento de las normas?

Un argumento muy utilizado por académicos que postulan la existencia de un nivel de “*pacificidad*” interestatal bajo en la Sudamérica en general y en el Cono Sur en particular, es la llamada de atención sobre los incrementos de los últimos años en los presupuestos dedicados por los gobiernos al área de Defensa e incluso a la adquisición de armamento (Mares 2012a, b y c). De hecho algunos autores se han atrevido a hablar en los últimos años de “*rearme*” y de “*carreras armamentistas*” vigentes en la región (Fundación Seguridad y Democracia, 2008; García Encina y Malamud, 2008).

En base a esto, suena lógico y oportuno, teniendo en cuenta nuestra enfoque, prestarle particular atención a cómo los estados *perciben* estos incrementos que se dan en otros estados y, a partir de ello, cómo varían (si varían) sus expectativas sobre el cumplimiento ajeno de las normas convenidas, es decir, si incide negativamente en la percepción de “*amenazas*” provenientes de sus vecinos. Esto bajo el supuesto de que no es suficiente el aumento del gasto defensivo o la compra

de armamentos *per se*, como para deducir de ello un empeoramiento de los patrones de amistad-enemistad: el análisis no puede provenir de modificaciones en las capacidades “objetivas”.

En este sentido, podemos observar cómo se ve este tema de parte de Argentina:

“Si bien en la mayoría de países de la región, el grueso del gasto se asigna al rubro personal y funcionamiento, algunos estados han encarnado esfuerzos para la modernización y la adquisición de sistemas de armas, relacionados fundamentalmente con la necesidad de actualizar tecnológicamente equipos obsoletos y de mejorar la vigilancia y el control de los espacios soberanos” (LB Argentina, 2010, p.32).

Desde Brasil por su parte, el Ministro de Defensa Amorim nos da otra explicación:

“[...] para poder defendernos, debemos estar bien equipados [...] Y debemos, una vez por todas, disipar la idea de que el estar bien equipados con buenas armas con miras a las amenazas externas a nuestra región forma parte también de una carrera armamentista en la región [...] es importante que se tenga en claro que esos equipamientos [...] son indispensables para la protección de nuestro recursos” (Amorim, 2013b).

Pueden visualizarse así dos formas de percibir las “compras de armamentos” ajenas a una percepción de amenaza. Ninguno de estos dos estados securitiza la cuestión, ni siquiera se lo percibe como un problema a ser resuelto por los mecanismos regionales y subregionales políticos habituales. En el primer caso, la Argentina lo entiende como algo, podríamos decir, “natural” y entendible a los requerimientos generados fruto de la desactualización de los activos materiales militares, ya defectuosos u obsoletos. Por su parte, en el caso de Brasil vemos la percepción del incremento del gasto en esta área asociado a un aumento de la *necesidad* de armarse frente a una amenaza futura *común* a la región: la lucha por los recursos naturales (RRNN). La securitización de este asunto, lejos de fomentar el aumento de la conflictividad interestatal intra-regional, tiene aquí como objeto de referencia a los RRNN de *toda* la región, viendo como fuente de amenaza de ellos a las potencias externas. De hecho la audiencia de este discurso (el resto de los estados sudamericanos) es generalmente receptiva a este mensaje por entender a los RRNN de la misma manera. Véase sino como ejemplo de muchos el PND de Uruguay (p.25), en cuanto postula que *“es razonable que los estados que cuentan con reservas de recursos naturales estratégicos se sientan amenazados ante la posibilidad de verse inmersos en una disputa por su control”*; o un

discurso de la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner (CFK) en el que hace hincapié en la defensa del agua, el petróleo y el gas, en relación a conflictos del Medio Oriente, donde ubica a los principales recursos de los que se proveen las potencias: “*todo indicaría que la cuestión tiende a agravarse [allí] y, entonces, pudieran algunos verse tentados a mirar los recursos que tenemos acá*” (CFK, 2014). De esta forma creo inadecuada la visión de Mares: el aumento de los gastos en defensa en general, y en armamentos en particular, no es en esta región fuente de inestabilidad dado que no es percibido por los estados de Sudamérica como una amenaza para su “soberanía”, su “nación”, ni ningún otro objeto de referencia, dado que confían en el cumplimiento de sus “vecinos” de las normas vigentes.

De esta forma, parecería incorrecta la categorización de dichos aumentos en términos de “rearmes”, concepto que da a entender acciones que fomentan intrínsecamente la percepción de amenaza (Battaglino, 2008a, p. 25) —el concepto de “rearme” suele comprenderse, parafraseando a Berlin, en términos “positivos”, es decir como un “rearme *para*”: con una finalidad determinada, generalmente asociada a propósitos *revisionistas* de quien realiza las compras de armamentos y/o aumenta el presupuesto militar o el número de efectivos—. Mucho menos adecuado parecería la idea de “carrera armamentista”, en cuanto esta supondría la materialización de expectativas de incumplimiento elevadas por parte de un actor de la subregión —ante el rearme de su “vecino”—, en acciones propias de compras de armamento, es decir, lo que Battaglino (2008b, p. 5) llamara “un patrón de interdependencia” entre dichas compras. Esto no parece suceder en el Cono Sur ni siquiera en aquellos casos en los que existen controversias históricas: Bolivia no ha “respondido” —incurriendo en gastos en tal sentido— al incremento evidenciado en la última década de los gastos en defensa chilenos ni a sus compras de armamentos (Op. Cit.).

2.3- Tipo de cooperación

En “*Regions & Powers*” Buzan y Wæver nos escenificaban un Cono Sur integrado fruto de la construcción del MERCOSUR. Entidad que había sido construida a partir de dos razonamientos de seguridad de los estados, sobre todo de los gobiernos argentino y brasileños: el *miedo* a la marginalización en una economía mundial (de post-Guerra Fría) cada vez más globalizada y regionalizada; y la securitización común de la “pérdida de la democracia” —es decir, el miedo a un nuevo golpe de estado doméstico: en este sentido los nuevos líderes democráticos veían al

acercamiento político y comercial, a partir de la creación de este bloque, como un medio para disminuir las hipótesis de conflicto entre vecinos y, así, disminuir el poder de sus propios militares, percibidos aun como amenaza para la democracia- (Buzan y Wæver, 2003, p.325). Una vez consolidado el bloque, la importancia del mismo fue tal –al fomentar la cooperación subregional y, de esta forma, contribuir a des-securitizar la relación Argentina-Brasil-, que estos autores llegaron incluso a postular que “*el futuro del MERCOSUR es determinante para la estabilidad de esta paz subregional [alcanzada]*” (Op. Cit., p.335).

Es en base a esto, que me dedicaré en la primer sección de este apartado al análisis de los cambios ocurridos a nivel de la cooperación e integración (?) económica subregional en los últimos años.

En segundo lugar, me dedicaré exclusivamente a analizar lo que estos autores llaman “dinámicas de seguridad” (“*security dynamics*”): la interacción predominante entre estados en el área de la seguridad militar (Buzan, De Wilde y Wæver, 1998, p. 49-70; citado en Battaglino, 2012).

2.3.1- MERCOSUR e integración económica

La relación entre los principales socios comerciales del bloque, Brasil y Argentina, había sido bastante buena en la década del ´90, época que es analizada por Buzan y Wæver. Ese “miedo a la marginalización” del que se habla había sido generado por un encarecimiento de los costos de producción argentinos frente al resto del mundo (fruto de un tipo de cambio sobrevaluado por la “convertibilidad”), lo que convertía a Brasil en una suerte de “refugio” (Elizondo, 2013). Al mejorar la Argentina su competitividad por la devaluación, sus ventas a otros mercados comienzan a crecer, descendiendo la importancia que tuviera Brasil. Esto cambiaría luego en años más recientes en cuanto la Argentina volviera a elevar sus costos de producción y perder competitividad global, volviendo Brasil a ser una vez más importante para las ventas argentinas (Op. Cit.).

En materia de importaciones argentinas de origen brasileño, en los ´90, con la apertura local y el MERCOSUR funcionando, las compras argentinas crecen significativamente. Hasta 2005 la participación de las importaciones desde Brasil en el total creció. Sin embargo, en 2010 esas operaciones fueron casi 4 puntos porcentuales mas bajas que en 2005; y en 2012, apenas dos años

después del 2010, casi 5 puntos más bajas que en 2010, como consecuencia de que Brasil fue el principal afectado por las restricciones al comercio impuestas por el gobierno argentino (Op. Cit.).

Debe recalarse que desde la implementación misma de la unión aduanera en 1994, ambos países utilizaron mecanismos no arancelarios para controlar los flujos de comercio de determinados productos considerados por sus gobiernos como “sensibles”. Para ello siempre se recurrió a los canales diplomáticos y a los instrumentos que ofrece el MERCOSUR para solucionar diferencias (Ecolatina, 2011). Sin embargo, este sistema empezó a verse perjudicado en 2009 (Elizondo, 2013) y especialmente en febrero del 2011 cuando Argentina extendió el sistema de licencias no automáticas a un conjunto de productos importados para revertir el rápido deterioro de su superávit comercial, resultando Brasil el más perjudicado por la medida, en cuanto un tercio de las importaciones afectadas por ella provienen de dicho mercado (Ecolatina, 2011). Ante esto, la situación empeoró cuando Brasil decidiera tomar represalias, imponiendo licencias no automáticas al ingreso de automóviles nuevos. La gravedad de esto para la Argentina se da en cuanto estos productos son los más importantes en las exportaciones totales a Brasil (su 25 por ciento) y los envíos argentinos explican casi la mitad de ellos (Op. Cit.). En la actualidad la discusión está extendida a una multiplicidad de productos de diversas industrias, tales como maquinaria agrícola, línea blanca, alimentos y químicos.

Las trabas a las importaciones también afectaron en gran medida a exportaciones dirigidas hacia la Argentina del resto de los países del Cono Sur en general y del MERCOSUR en particular. A lo que se suman conflictos portuarios entre Uruguay y Argentina, en cuanto este último, entre otras medidas, dispusiera que las cargas de exportación originadas en puertos argentinos únicamente podrían ser transbordadas en otros puertos de jurisdicción nacional o en puertos de los estados parte del MERCOSUR y sus estados asociados que mantengan acuerdos vigentes de transporte marítimo de cargas con el país, careciendo el país oriental de este tipo de acuerdos (La Nación, 2014).

Los problemas por las restricciones argentinas y las retaliaciones ante esto de Brasil; sumado a las dificultades generadas ante la suspensión momentánea de Paraguay del bloque³⁰, generan un panorama en el que el MERCOSUR no ha logrado ni parece próximo a convertirse en aquello para lo cual fuera, principalmente, fundado: en una unión aduanera y acuerdo de libre comercio. Puede

³⁰ Ante el no reconocimiento del juicio político a Lugo como práctica democrática por parte de los países del bloque por entender una violación a las garantías del debido proceso.

observarse así una situación de estancamiento en la cual no se evidencia una coordinación alta entre políticas comerciales y monetarias de los países miembros.

Los dos razonamientos de seguridad que presentaban Buzan y Wæver para la conformación del bloque y el fomento, a través del mismo, de la cooperación e inclusive integración económica subregional ya no parecieran encontrarse presentes.

En primer lugar, la democracia sigue viéndose por los estados del Cono Sur como un objeto de referencia de una securitización que podríamos llamar “implícita” (Buzan y Wæver, 2003, p. 326). Así, implícitamente la “pérdida de la misma” se considera un asunto de seguridad; siendo la “democracia” defendida de forma similar a la de objetos de referencia tradicionales como la “soberanía”, o la “integridad territorial” –o al igual también que otros más novedosos como los ya señalados RRNN-. Evidencia clara de ello fue la suspensión de Paraguay del bloque. Sin embargo, hoy ya no aparecen las FFAA como una amenaza para la misma, por lo que ya no es necesario debilitarlas disminuyendo las hipótesis de conflicto con los vecinos.

En cuanto al segundo argumento, hoy, fundamentalmente Argentina, ya no “teme” a ser marginada en la economía mundial. Por el contrario, la Argentina de estos últimos años se manifiesta dispuesta a cierto aislamiento en beneficio de lo que sus líderes consideran un modelo de “desarrollo económico con inclusión social” (CFK, 2010). A modo de ejemplo, pueden verse las recientes palabras del actual canciller argentino Hector Timerman en torno al tratado de libre comercio que se está negociando entre el MERCOSUR y la Unión Europea (UE), en las que dijera que estaba de acuerdo con el mismo “*siempre y cuando sea beneficioso para ambas partes y no sacrifique un solo puesto de trabajo en Argentina*” (Timerman, 2015).

Debe resaltarse en materia económica, sin embargo, a pesar del estancamiento en la integración comercial, una notoria cooperación de todos los países de la subregión con la República Argentina en su “lucha” contra los “*hold-outs*” (véase al respecto MERCOSUR, 2014; CELACb, 2014).

Pudiendo verse que son varios los estados que perciben a estos agentes financieros externos de la misma manera, podría plantearse incluso una mayor cooperación en el futuro en materia financiera causado por esta politización (e incluso en algunos casos securitización) común. Véase por ejemplo el PDN uruguayo en cuanto se señala como “uno de los obstáculos que podrían eventualmente convertirse en una amenaza en el futuro” a los “*actores financieros internacionales que podrían generar crisis económicas a través de la especulación con productos financieros*”

altamente complejos y de baja calidad o erosionando los sistemas bancarios” (PND Uruguay, 2014, p.24). En la misma línea puede entenderse la creación del Banco del Sur (Telesur, 2015).

2.3.2-Dinámicas de seguridad

Sin dudas el mayor avance en cooperación regional multilateral que se ha dado en Sudamérica en estos últimos años ha sido la creación de la UNASUR. Creada en mayo del 2008, donde se suscribiera su Tratado Constitutivo, se convertiría en entidad jurídica en marzo del 2011, en cuanto entrara en vigor dicho tratado. La Unión está conformada por la totalidad de los estados sudamericanos³¹.

Para el análisis de las dinámicas de seguridad del Cono Sur, resulta fundamental poner el foco en la creación del CDS a nivel regional. Al estar englobado el SSR del Cono Sur en el CSR Sudamericano, lógicamente los procesos de cooperación que se den en el segundo, serán fundamentales para el primero.

El CDS fue creado a fines del 2008 y, conformado por los ministros de defensa de los doce países miembros de la UNASUR, se constituyó como una instancia de *consulta, cooperación y coordinación* en materia de Defensa; fijándose como sus objetivos: la construcción de Suramérica como una “Zona de Paz”, “base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral”; construir una “identidad suramericana” en materia de defensa; y generar consensos para fortalecer la cooperación regional en el área –cristalizándose así, en un organismo multilateral, los compromisos regionales con la paz, la concertación político-diplomática y la cooperación ampliada en materia de defensa- (Política Internacional de Defensa Argentina, sitio web; LB Argentina, 2010, p.35; Estatuto del CDS, 2008). Asimismo, en la Cumbre Presidencial de la UNASUR en Bariloche, de agosto del 2009, los presidentes le instruyeron al CDS la operativización de un conjunto de MCM de manera complementaria a los instrumentos existentes en el marco de la OEA (Declaración UNASUR Bariloche, 2009). Los mecanismos de implementación de tales medidas serían aprobados finalmente por los ministros de Defensa en la reunión ordinaria del CDS de Ecuador del 2010 (Política Internacional de Defensa Argentina, sitio web). Para su funcionamiento, el Consejo ha dividido los temas de trabajo en cuatro grandes ejes

³¹ Téngase en cuenta que la Guayana Francesa no pertenece a UNASUR sino a la UE al ser un territorio de ultramar de Francia.

(como puede observarse en los “Planes de Acción” anuales³²): [1] Políticas de Defensa; [2] Cooperación Militar, Operaciones de Paz y Asistencia Humanitaria; [3] Industria y Tecnología de la Defensa; y [4] Formación y Capacitación.

Otro hito remarcable es la creación del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa (CEED) del CDS en marzo del 2009 y su constitución efectiva a inicios del 2011. Su creación tiene como objeto la constitución de una entidad de *análisis, estudios y asesoramiento* para la toma de decisiones políticas en materia de defensa; y generar un pensamiento estratégico suramericano. De esta forma, realiza investigaciones en temáticas vinculadas a la defensa y la seguridad regional, organiza talleres, edita publicaciones y lleva adelante todas aquellas actividades relevantes para abordar y tratar los temas de interés del CDS; establece una red de intercambios con los centros de estudios estratégicos nacionales de los países miembros del CDS e incluso con centros extra-regionales; pone informes de defensa a disposición de los ministros nacionales de dicha cartera; y constituye un centro de documentación y archivo al servicio de los estados miembros (CEED, sitio web2).

Debe señalarse también en el plano multilateral, la muy reciente inauguración (17 de abril de este año) de la Escuela Suramericana de Defensa del CDS (ESUDE), creada con el fin de “impartir cursos para personal civil y militar, bajo una visión estratégica regional y articular las distintas iniciativas nacionales de los estados miembros”. Siendo así un hecho importante en materia de formación e instrucción para el desarrollo de una “identidad” común.

Pueden diferenciarse dos tipos de MCM: políticas y militares (LB Argentina, 2010, p.34). A nivel político, se destacan sobretudo acciones de transparencia de los gastos militares. Ejemplos de ellas son la participación de los países del Cono Sur en el Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares y en el Registro de Transferencias de Armas Convencionales (ambos de la ONU); o de la Convención Interamericana sobre Adquisición de Armas Convencionales (de la OEA); o del recientemente creado Registro Suramericano de Gastos Agregados en Defensa (CEED-CDS-UNASUR). De la misma manera podemos ubicar en este ámbito a mecanismos multilaterales regionales tales como el ya mencionado CDS, la Comisión de Trabajo creada por la Declaración de Asunción (2009) y la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (OEA). A nivel militar, refiere a los fluidos contactos que se suelen producir entre las FFAA de la región a

³² Para verse los planes desde el 2010 al 2015 puede accederse a la página web del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa (CEED) del CDS (CEED, sitio web1).

través de prácticas de ejercicios militares combinados e iniciativas de cooperación y complementación militar (Op. Cit.). A nivel multilateral, podemos ubicar aquí a la Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para las Operaciones de Paz (ALCOPAZ) (de la que forman parte todos los países de la subregión a excepción de Bolivia) y al mecanismo de concertación de los países latinoamericanos con presencia en la Misión de la ONU en Haití (MINUSTAH), conocido como “2x9” (de la que forman parte todos los países del Cono Sur) (Política Internacional de Defensa Argentina, sitio web). Los ejercicios militares combinados suponen la realización de los mismos bajo un comando centralizado y con una finalidad común; y siendo planificados y coordinados por representantes de las fuerzas intervinientes; y ejecutados bajo la conducción de un comando combinado centralizado (LB Argentina, 2010, p.179).

A nivel bilateral, se han alcanzado en la subregión importantes acuerdos en materia de defensa, que establecen a su vez, en la mayoría de los casos, la creación de mecanismos institucionales permanentes de cooperación y coordinación, al tiempo que abarcan temáticas diversas, como las relativas a: cooperación académica, científica, tecnológica, industrial y comercial; al fortalecimiento institucional; o a la constitución de fuerzas de paz binacionales (Op. Cit).

De entre todos los acuerdos creo importante recalcar el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Defensa firmado entre Bolivia y Chile en el 2008. El mismo se firmó sobre la base del Plan de Trabajo en Defensa que suscribieran a fines del 2006, constituyendo el primer acuerdo bilateral en defensa entre ambos desde el siglo XIX (LB Chile, 2010, p.155). En el Plan fueron tratados el asunto del desminado humanitario, los mecanismos de enlace, los desastres naturales, MINUSTAH, el intercambio académico, la agregaduría policial y la instauración de una metodología estandarizada para el cálculo del gasto en defensa y cooperación militar (Op. Cit.). Por su parte, en el Memorándum se trató: el establecimiento de canales de comunicación en materia de defensa; el tema de los intercambios profesionales; el desarrollo de actividades académicas en diferentes áreas de defensa, tanto para civiles como para militares; el intercambio de experiencias y capacitación en operaciones de paz; la promoción de la cooperación entre ambas industrias de defensa; y el desarrollo de actividades culturales y deportivas en el ámbito de la “defensa” (Op. Cit). Asimismo, en el marco de los acuerdos descritos, Chile y Bolivia realizaron en 2009 el primer Ejercicio de Colaboración Militar en Caso de Desastres “Hermandad 2009” (Op. Cit). De esta forma, es interesante observar cómo los avances evidenciados en la cooperación entre

ambos estados, se dio pese a la disputa que mantienen por la salida al mar (actualmente, como ya se mencionara, sometida a la CIJ).

También debe resaltarse que, pese a los hechos ocurridos en los últimos años, ya señalados, en la frontera entre Brasil y Paraguay; y pese a la politización que ha hecho Paraguay del supuesto incumplimiento brasileño del Tratado de Itaipú en foros internacionales; hoy ambos estados han firmado un Acuerdo de Cooperación en materia de Defensa por medio del cual Brasil se ha comprometido, entre otras cosas, a “viabilizar el soporte del planeamiento de la instrucción militar, especializada en operaciones de paz, con el Ejército paraguayo; suplir eventuales carencias de materiales presentadas por las FFAA guaraníes, incluyendo transporte del personal y carga; resaltar las medidas para fomentar la confianza mutua y la transparencia en materia de Defensa; y promover una eficaz cooperación bilateral en la Defensa, con base en la consideración conjunta de cuestiones de interés mutuo” (Itaipú, 2015). En este marco, a fines de mayo de este año, Brasil cedió 20 camiones Mercedes Benz tipo 1418, al Ejército paraguayo, haciendo la entrega, simbólicamente, en la Central Hidroeléctrica Itaipú. A pesar de ello es cierto, como plantea Mares (2012c p.68), que aun no existe una cooperación sólida en cuanto a la realización de patrullajes combinados de la frontera binacional, aparente fuente de disputas.

En relación a lo que habláramos anteriormente sobre las distintas percepciones de los estados sobre el incremento de los gastos de defensa de sus vecinos, debe mencionarse un ejemplo de cooperación que, al igual que la entrega de camiones de Brasil a Paraguay, supone un grado de confianza en el respeto mutuo de los principios del derecho internacional defendidos, muy elevada: la compra de armamentos, materiales, y/o recursos varios para uso de las FFAA, entre vecinos. Se destaca en este sentido la compra del Ministerio de Defensa argentino de vehículos militares “Gaucho”. Este hecho también trae a colación cierta integración de ambas industrias militares, en cuanto los mismos son fabricados de manera conjunta por ambos países (TELAM, 2015) –en este mismo sentido puede mencionarse también la fabricación de aviones Hércules que, si bien son brasileros, contienen numerosos componentes fabricados en la argentina (CFK, 2014)-. Actualmente también se discute la compra de aviones de combate (Infobae, 2015).

Por último, debo resaltar dos ejemplos claros de sesión de soberanía entre estados, ergo integración.

En primer lugar, la creación entre Argentina y Chile de una Fuerza de Paz Combinada (FPC) denominada “Cruz del Sur”. A través de esta fuerza, los estados ponen fuerzas y recursos a

disposición de la ONU para ser empleadas en operaciones de paz. En el nivel superior, la FPC está organizada por un Grupo de Trabajo Binacional, constituido como mecanismo de dirección política y compuesto por representantes civiles de los ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa de ambos países; el Estado Mayor de la Defensa Nacional de Chile y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Argentina. Por su parte, la Fuerza de Paz propiamente tal está conformada por un Estado Mayor Conjunto-Combinado y por una fuerza que integra medios y componentes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas de cada país (LB Chile, 2010, p.24). Con la firma de un memorándum de entendimiento en diciembre de 2006, el Estado Mayor Conjunto de “Cruz del Sur” inició sus actividades en Argentina, y dado su carácter rotativo en 2008 se instaló por primera vez en Chile. Este Estado Mayor es el principal órgano de asesoramiento y asistencia militar en lo referido al alistamiento, organización, adiestramiento conjunto-combinado, empleo, autosostenimiento, presupuesto y coordinación de la FPC (LB Argentina, 2010, p.233). La fuerza posee, una vez iniciada la misión, un autosostenimiento de hasta noventa días y una operatividad de seis meses en el área de dicha misión (Op. Cit.). Así, “Cruz del Sur” contribuye al fortalecimiento de la integración y confianza entre ambos países y la materialización de posturas comunes ante la ONU; al tiempo que, a través de una fuerza binacional para operaciones de paz, conlleva la optimización de recursos materiales y humanos dentro de un marco de interoperabilidad binacional (Op. Cit.).

De hecho ha habido en este último tiempo manifestaciones del gobierno de Brasil en pos de una incorporación de dicho país a esta Fuerza Combinada que ha contado con el visto bueno tanto de Buenos Aires como de Santiago (Declaración Conjunta Amorim-Burgos, 2014: Declaración Conjunta Amorim-Puricelli, 2013).

En segundo lugar, a pesar de no ser algo estrictamente militar, debe de señalarse el alto grado de integración binacional que se alcanzara a través de la ya mencionada ABACC. En cuanto ambos estados se comprometieron (y a partir de allí este compromiso no se ha violado) en otorgarle a un organismo internacional (creado al efecto) la capacidad –a partir del financiamiento binacional y la preservación de su independencia institucional- y la atribución de *controlar* el uso exclusivamente pacífico de todos sus materiales nucleares.

Conclusión: ¿Formación en conflicto, régimen o comunidad de seguridad?

A lo largo del presente trabajo se ha pretendido determinar el grado de “pacificidad” actual del Cono Sur, o como lo denominaran Buzan y Wæver, los “patrones de amistad-enemistad”. Según esta teoría, estos pueden constituir una *formación en conflicto*, un *régimen de seguridad* o una *comunidad de seguridad*. Las diferencias entre sendos patrones se basan en las *normas* regentes entre las unidades (y agentes) del SSR, las expectativas que posean dichos actores respecto a su cumplimiento, y el tipo de cooperación existente.

Siendo los estados las principales unidades del Cono Sur, se han analizado estos tres componentes a la luz de la interacción social entre ellos y con la estructura que conforman a partir de la misma –la cual denominara “reglas de juego”-, poniéndose especial énfasis en aquellos sucesos y procesos percibidos por algunos autores (Mares) como “conflictivos”. Así, se han identificado en algunos casos *procesos de securitización* que están o han estado “activos” en estos últimos años en alguna medida. De la misma forma, se ha visto cómo otros sucesos vistos muchas veces como indicios de una conflictividad alta en la región, constituyen en realidad asuntos sobre los cuales los estados deciden llamar la atención y, al percibirlos como problemas *políticos* –y no *de seguridad*-, resolverlos por los mecanismos de vinculación interestatal habituales.

De esta manera, en primer lugar, puede decirse que, viendo las prácticas *usuales* entre los estados en su vinculación mutua, sobretodo en los últimos años, la subregión presenta un conjunto de reglas vasto y consolidado, de tal forma que las mismas se encuentran sumamente institucionalizadas en tratados, acuerdos y organismos. Prima en el Cono Sur un marco normativo –y al estar institucionalizado podríamos decir también “legal”- que promueve el respeto por los principios del derecho internacional tales como el de “soberanía”, “integridad territorial”, “cooperación”, “promoción de la paz” y “resolución pacífica de los conflictos”. Esto se traduce también en el carácter *disuasorio* que se le asigna a las FFAA australes. Prima también un compromiso común con la no proliferación nuclear con fines no pacíficos; con la no utilización de ciertos armamentos (tales como las minas antipersonales); y con la prohibición de las llamadas “armas de destrucción masiva”. Es también “reglamentario” el trato preferencial en materia comercial y migratoria. Por último, la democracia es hoy una norma fundamental, en cuanto quien

carezca –según el ojo de sus “vecinos”- de dicho requisito, se verá imposibilitado de mantener relaciones políticas plenas con sus pares, resultando de hecho castigado³³.

En segundo lugar, los estados tienen altas expectativas respecto al cumplimiento normativo de sus pares, percibiendo como garantes del mismo a la vigencia y consolidación del sistema democrático; a la “eliminación de hipótesis de conflicto”; al aumento de la cooperación e integración; al “compromiso extendido” con los esquemas de seguridad colectiva y global; y al incremento de MCM tanto bilaterales como multilaterales. Es cierto que existen ciertas excepciones (puntualmente el caso de Tabaré Vázquez y sus movimientos securitizadores del asunto de las pasteras; o el caso de Paraguay y la securitización de los líderes de ese país de los problemas fronterizos con Brasil, hoy ya politizados). Sin embargo, las expectativas son tan elevadas que hoy el aumento del gasto en defensa –incluso con cambios en su composición en favor, en algunos países, de la compra de armamentos- ha dejado de verse como una “amenaza” para entenderse, bien como algo casi “natural”, que se deduce de la desactualización de los recursos materiales castrenses; o bien como algo “necesario” frente a la amenaza mutuamente percibida para con los recursos naturales de la región.

Finalmente, vemos en cuanto al tipo de cooperación preponderante en la subregión, una cooperación (propriadamente dicha) elevada; y tanto avances como trabas en los procesos de integración. Por un lado, los que fueran los objetivos fundacionales del MERCOSUR –libre comercio y unión aduanera-, no están hoy cumplidos, ni parecieran estar cerca de lograrse en el mediano plazo: los procesos de integración, en términos económicos, están hoy a este respecto estancados. Sin embargo, debe decirse, los mecanismos institucionales del MERCOSUR, por ejemplo atinentes a la resolución de conflictos, se mantienen vigentes. Al mismo tiempo, se observa una *cooperación* intra-subregional (y en este caso también intra-regional) elevada en cuanto todos los países apoyan a la posición Argentina en su diferendo con los “*holdouts*”.

Yendo al terreno estrictamente relacionado con la Defensa, vemos un aumento notable de la cooperación militar, a través de las llamadas “MCM”, tanto políticas como militares, tanto en el plano bilateral como multilateral, cooperándose dentro del sector de la Defensa en materias tan diversas como la cooperación académica, científica, tecnológica, industrial y comercial; o incluso en tareas de fortalecimiento institucional y en la realización de ejercicios militares y operaciones de paz combinadas. Sin duda, en el plano multilateral, la creación de la UNASUR en general y su

³³ Paraguay constituye el ejemplo de esto por excelencia.

CDS en particular, junto con el CEED y la ESUDE, han sido claves para el incremento y el fortalecimiento de MCM y fomento de la cooperación en esta materia. Sin embargo, debe señalarse, las instancias que evidencian una *integración* “plena”, es decir, cesión de soberanía de los países en materia de defensa, no son muchas. Definitivamente la FPC “Cruz del Sur representa una de ellas, y es esperable que Brasil se incorpore en un futuro a esta fuerza combinada. El otro ejemplo de integración claro es la ABACC. Pero esto no deja de parecer insuficiente para que podamos hablar de una integración contundente.

Dicho esto, debe concluirse entonces que en el Cono Sur existe un “patrón de amistad-enemistad” caracterizado por la existencia de normas sumamente institucionalizadas; expectativas considerables de que estas serán cumplidas; y un tipo de cooperación en la cual hay un elevado nivel de cooperación, propiamente dicha, pero en el que aun no puede hablarse de una integración plena. Por ende, puede considerarse al SSR del Cono Sur como un *régimen de seguridad*.

- ¿Es el Cono Sur de “hoy” menos “pacífico” que el de “ayer”?

Como se ha mencionado ya en la introducción, Buzan y Wæver catalogan al Cono Sur de principios de este siglo como una *comunidad de seguridad*. Esto nos puede llevar entonces a pensar en un empeoramiento de los patrones de amistad-enemistad. Pero, ¿es este SSR en el 2015 menos pacífico que doce años atrás? ¿Qué ha cambiado?

En *Regions and Powers* se explicaba el hecho de que el Cono Sur se constituyera como una CS a partir de tres elementos: [1] el acercamiento de Argentina y Brasil –la cooperación económica había llevado a un gran cambio en los patrones de comercio y se había institucionalizado en el MERCOSUR; y en la esfera militar se habían frenado los programas nucleares, se habían fomentado MCM, se habían redefinido las posturas militares, y los modos geopolíticos de concebir las relaciones internacionales se habían terminado; a la vez que la competencia militar había dado paso a la cooperación civil en el campo nuclear-; [2] la integración regional lograda a partir del MERCOSUR –caracterizado por un mercado interno común, una tarifa externa unificada, la libre circulación de bienes, capital, trabajo y servicios y la instauración de mecanismos de resolución de controversias-, y [3] la resolución de las cuestiones fronterizas –a excepción de la salida al mar de Bolivia que se veía como resoluble a corto plazo- (Buzan y Wæver, 2003, p.322-323). Estos tres factores son explicados a partir de dos razonamientos de seguridad presentes en los nuevos líderes

democráticos, que ya he explicado en el capítulo “2”: el miedo a la marginalización de sus estados (a nivel económico), en una economía globalizada y regionalizada; y la securitización de la pérdida de la democracia (Op. Cit., p.325 y 326).

En estos últimos doce años, las “reglas de juego” consolidadas en el período analizado por estos autores y materializadas muchas veces en distintas instituciones, tales como el MERCOSUR o la ABBAC, han incidido en los actores; y aún hoy continúan haciéndolo. De forma tal que el MERCOSUR ha servido para acercar a los estados de la subregión tanto en materia económica como política, al fomentar la confianza, permitir la resolución de controversias en un marco institucionalizado y ayudar a consolidar posiciones comunes frente a actores externos –posibilitando esto, por ejemplo, tratados de libre comercio con estados externos al bloque-; o la ABBAC, al fomentar la confianza y la transparencia, ha ayudado a que hoy resulte impensable una proliferación de armas nucleares por parte de Argentina o Brasil.

Sin embargo, así como las reglas convenidas actúan sobre los estados, estos las modifican, generando nuevas, o bien cambiando o reforzando las existentes; materializándose esto en prácticas concretas distintas de las ya habituales y en la creación y modificación de tratados, acuerdos, y/u organismos.

De esta forma, hubieron en estos años dos factores principales que han generado que hoy la cooperación militar se encuentre mucho más fortalecida: la firma de acuerdos de cooperación bilaterales –que han fomentado en el ámbito de la defensa a la cooperación académica, científica, tecnológica, industrial y comercial, así como el fortalecimiento institucional y la constitución de ejercicios militares y fuerzas de paz combinadas- y la creación del CSD (lo que incluye al CEED y a ESUDE) –que fomenta la transparencia en los gastos militares, así como fomenta MCM como las ya mencionadas.

Asimismo, ha aparecido un nuevo razonamiento de seguridad que fomenta la cooperación política y militar: la securitización del tema de los recursos naturales. A partir de este discurso se fomenta la unión contra lo que se percibe como una amenaza común cada vez mas cercana: las “potencias”, que tarde o temprano vendrán a por lo que es nuestro. De esta forma, el aumento de la cooperación se da a partir de la securitización de un asunto que nos amenaza a todos, gracias a que el mismo es caracterizado por *todos* de manera *similar*.

De igual manera, una percepción bastante similar de los “*holdouts*”, por parte de los estados de la región, ha contribuido a un acercamiento entre los mismos, materializado en el apoyo recibido por Argentina por parte de sus pares, respecto a su postura de “no pago” a estos inversores.

Por el contrario, otros problemas comunes han sido comprendidos en estos años de manera distinta por los diversos países: tal es el caso de aquellos vinculados a la agenda de “seguridad pública”: principalmente el narcotráfico³⁴. Las diferencias en la conceptualización de este asunto, crecientemente militarizado por Brasil y generalmente politizado por Paraguay, han sido la causa de que ambos no hayan logrado zanjar del todo sus diferencias ni –por ende– se hayan comprometido en un control fronterizo binacional. De hecho, esta diferencia de conceptualización del fenómeno ha derivado en sucesos percibidos por Paraguay como “*acciones de guerra*” (ante operativos militares brasileños para combatir este tipo de amenazas) (Prensa de Salto, 2009) y que lo han llevado a securitizar las supuestas incursiones brasileñas en su territorio hasta el punto de llegar a movilizar al ejército a la frontera.

Un cambio importante se ha dado también en cuanto hoy los militares ya no son percibidos en el Cono Sur como una amenaza para la democracia: razón por la cual la securitización implícita de la pérdida de la misma (que se mantiene vigente, como lo ha demostrado la suspensión de Paraguay del MERCOSUR) ya no lleva a los estados a buscar la integración regional. De hecho en Paraguay se dio lo contrario: su suspensión llevó, a nivel doméstico paraguayo, a un rechazo bastante generalizado a los procesos de integración.

Algo parecido se ha venido dando también con respecto al otro razonamiento de seguridad que según los autores llevara a la creación del MERCOSUR. Hoy ya no es tan fuerte el miedo a la marginalización económica que llevara a los estados a “refugiarse” en un bloque regional. Evidencia de esto es la Argentina de hoy, donde desde hace algunos años el gobierno ha escogido un tipo de modelo económico que privilegia al autoabastecimiento y al mercado interno por sobre la integración y la apertura al mundo. Dicho de otro modo: no solo no se teme a la globalización sino que directamente se *decide* “cerrarse” económicamente al exterior, incluso a países vecinos.

De esta forma, volviendo a la pregunta cabecera de este apartado, teniendo en cuenta estos procesos en mente, es difícil decidir si hoy la subregión es más pacífica que en el 2003. Puede

³⁴ El presente trabajo está centrado, como se indica en todo momento desde el comienzo, en los actores estatales, al ser las principales unidades de este SSR en particular. A pesar de ello, se recurre aquí a fenómenos como el narcotráfico no para el tratamiento de este tipo de actores en detalle, sino solo a los fines del razonamiento específico de seguridad de un actor estatal.

decirse que las reglas se han mantenido e incluso profundizada su institucionalización, en torno a nuevos acuerdos bilaterales y nuevos organismos multilaterales. Las expectativas de su cumplimiento se han mantenido altas. Y en cuanto al tipo de cooperación, sin dudas se ha avanzado en el ámbito político y de la defensa, pero no así en el campo comercial. Y, mientras ha habido algún avance en la integración estrictamente militar (“Cruz del Sur”), se ha retrocedido en la integración económica. La teoría no nos permite “balancear” estos elementos, al encontrarnos en SSR cuyos “patrones de amistad-enemistad” son bastante similares.

¿Entonces cómo es posible que si antes el Cono Sur era considerado, a partir de este enfoque, una *comunidad*, hoy lo consideremos un *régimen*?

Mi respuesta a esto es una crítica a la conceptualización que hacen los autores al Cono Sur de ese entonces. Al igual que ahora, aunque por razones distintas, en el 2003 no creo correcto considerar que la subregión estuviera lo suficientemente *integrada*, ergo pienso que se la debería haber considerado un *régimen de seguridad*, no existiendo una cesión de soberanía tal que permitiera hablar de integración plena –al menos no se demuestra en *Regions and Powers* evidencia suficientemente firme que permita realizar esta inferencia-.

Asimismo, quizás la falta de un criterio *claro* que defina cuándo un SSR está *suficientemente* integrado como para considerárselo una CS, pueda verse como una debilidad de la teoría. Siempre existe en una teoría de base constructivista –al privilegiarse la *interpretación* del analista por sobre la *observación*- un grado mínimo de discrecionalidad en el análisis, pero sin embargo, es función del académico limitar dicho margen lo mayor posible, a partir de definiciones y categorías robustas con límites lo mejor delimitados posibles, a fin de que no sucedan este tipo de dudas en la clasificación.

De hecho los mismos autores confirman esta debilidad, en cuanto, a pesar de haber definido tímidamente al Cono Sur como una CS (Buzan y Wæver, 2003, p.325), hacia el final del libro lo incluyen confusamente en ambas categorías (Op. Cit., p.452 y 471).

Más allá de esta reflexión, el análisis inter-temporal del Cono Sur nos lleva entonces a concluir que, por razones distintas, dicho SSR, en ambos momentos, presenta “patrones de amistad-enemistad” tales que lo permiten catalogar de manera similar: como un RS.

- Aclaraciones finales

No quisiera terminar el trabajo sin formular algunas aclaraciones que creo necesarias ante ciertas dudas que, pienso, pudieran haber surgido a lo largo de su lectura.

En primer lugar, como se ha dicho desde el comienzo, el foco ha sido puesto aquí en los actores estatales, al ser estos, en el Cono Sur, las principales unidades del SSR. Esto no quita, por supuesto, que existan actores “no estatales”. Como señalan los autores, en otras regiones la preponderancia de los estados por sobre el resto de las unidades no es tal: por ejemplo, en gran parte de África y Europa, las identidades y los actores no estatales juegan un rol clave (Op. Cit., p.476), muchísimo más importante que en América del Sur.

En segundo lugar, podría parecer que se le ha dado una importancia tal a las instituciones (acuerdos bilaterales, organismos regionales, etc), en algunas partes del trabajo, que podría ser el mismo visto como enmarcable dentro del liberalismo. Nada más alejado de la realidad: aquí no se ha buscado en ningún momento explicar los cambios en la “pacificidad” subregional a partir de la creación de organismos, la confección de acuerdos o la creación de marcos institucionales determinados. La institucionalización producida en el Cono Sur, es entendida como la materialización de *normas* que rigen el comportamiento entre sus estados. Así, lo que aquí en realidad se ha intentado, es justamente *descubrir* dichas normas (no observables) a partir de los organismos, tratados, acuerdos, prácticas, discursos y demás elementos (observables). En cuanto a la “integración”, esta es valorada para la paz en cuanto supone, a partir de la cesión de soberanía, la construcción de una entidad supranacional. De esta forma, un SSR integrado no es más pacífico según este enfoque gracias a las “bondades universales” que pueda tener el sistema político democrático, o las instituciones posibilitadoras de mayores intercambios comerciales entre las unidades; sino porque distintos estados antes diferenciados, ahora se han convertido prácticamente en un “todo”. Asimismo, tampoco se supone en ningún momento una suerte de *evolución* entre una *FC*, un *RS* y de allí a una *CS*. En ningún momento la teoría supone que una región o subregión evolucione con el paso del tiempo: el hecho de que un *RS* se mantenga con un patrón similar, se transforme en una *FC*, o en una *CS*, depende de las dinámicas propias que se den en *ese* CCS o SSR específico (Op. Cit., p.480). Este *carácter no necesariamente evolutivo* del cambio es, justamente, la razón por la que graficara en el Esquema 7 flechas hacia ambos sentidos.

En tercer lugar, parecería en algún punto, que al elegir a los “estados” como unidades, se estuviera desconociendo las dinámicas propias que suceden dentro de los mismos. No caben dudas de que estos no pueden tomarse como simples “seres humanos actuando en sociedad”. Esto remite

a lo que podría denominarse el “problema del actor” (problema de carácter ontológico). Los complejos y subcomplejos de seguridad son, como se ha podido ver, socialmente construidos por sus *miembros* (Op. Cit., p.481): el problema surge en cuanto dichos miembros, al ser entidades políticas, también son construcciones sociales (construidas en este caso por individuos propiamente dichos). Para lidiar con ello, la NTCS propone tener siempre presente los *niveles de análisis* (global, regional, subregional, doméstico) y las relaciones existentes entre ellos. Esto se ve en el trabajo, por ejemplo, en el caso de las pasteras, en cuanto se menciona cómo el gobierno uruguayo percibe como amenaza a un actor del nivel doméstico (los ambientalistas), o en cuanto se menciona la interacción entre el presidente uruguayo y las FFAA de su país, con el fin de comprender mejor la securitización que hiciera el mismo del asunto. Al igual que esto, a la vez que se toma al MERCOSUR como una construcción en cuanto se analiza el grado de *integración* alcanzado; al mencionarse la posible firma de un acuerdo de libre comercio entre este bloque y la UE se lo toma en cambio como “actor” que actúa a nivel global.

En cuarto lugar, es evidente que ha habido diversos aspectos del proceso de integración subregional que, por razones de espacio, no he abarcado con gran detalle. Al igual que hicieran Buzan y Wæver, decidí tomar al MERCOSUR y a la integración económica como un elemento fundamental. A la vez que le di primordial importancia al sector político y militar. A pesar de que sinceramente no creo que pudiesen cambiar mis conclusiones, pienso sin embargo, que sería útil que otros autores en el futuro ampliaran también el análisis a cuestiones no analizadas, tales como la integración en materia cultural y energética.

En quinto lugar, es de recalcar que la teoría *en ningún momento* supone que una CS sea intrínsecamente “mejor” que un RS o que, incluso, una FC. Simplemente lo que postula es que una comunidad es más “pacífica” –en términos de relaciones interestatales- que un régimen y este a su vez lo es respecto a una formación en conflicto. Digo esto porque, por ejemplo, a partir de nuestro análisis las conclusiones llevan a pensar en la existencia de cierto *trade off* entre un modelo económico proteccionista (MEP) –como podríamos denominar al argentino por las trabas que el gobierno de este país impone a las importaciones- y la integración, y, por ende, incluso una tensión entre un MEP y la “pacificidad” subregional. De esto *de ninguna manera* se puede deducir, sin embargo, que el MEP sea indeseable y deba ser reemplazado. Solo se dice que, según esta teoría, si se quiere lograr una subregión más “pacífica”, es necesario otro tipo de política económica a nivel doméstico. La valorización comparada de ambos elementos queda así a cargo del lector y de

su posición ideológica y escala de valores. Si una persona cree que un mayor aislamiento económico es necesario para, por ejemplo, proteger a la industria nacional y, a la vez, piensa que el fomento de la industria doméstica es mucho más importante que vivir en un estado situado dentro de una CS, entonces lógicamente quien piense esto estará en todo su derecho de privilegiar al MEP por sobre el objetivo de lograr una CS.

Por último, creo útil problematizar el “rol del analista” implícito en el enfoque utilizado. En todo momento, como quizás el lector ha podido inferir, el autor ha intentado *abstraerse* de los hechos a la hora de efectuar el análisis. Es decir, se ha intentado mostrar cómo los distintos actores (ya sea individuales o estatales), ven y perciben los hechos; y hasta cómo su percepción es vital al traducirse en acciones que moldean y configuran³⁵ aquellas estructuras que los rigen; sin darle importancia a cómo *quien escribe* interpreta *objetivamente* los hechos³⁶. Creo importante hacer este señalamiento dado que algunos podrían denostar a esta “pretendida objetividad” como sinónimo o, peor aun, “disfraz” de una defensa del *status-quéo*. Esto es falso: al decirse que *ciertos* actores securitizan ciertos asuntos, no se está *apoyando* dicho *acto* –señalar a algo en el discurso como “amenazado existencialmente” constituye una práctica *per se* que busca generar una consecuencia política, ergo es un “acto” en sí mismo-. Al contrario, se está diciendo que *no existen objetivamente “problemas de seguridad”*, sino que algo securitizado en un momento dado, podría ser des-securitizado en otro: se está reconociendo que securitizar una cuestión, no es más ni menos que una *decisión* de un agente con un propósito determinado (Buzan et al., 1998, p. 211). Se está reconociendo así que la realidad no es inmodificable, sino por el contrario, que puede ser cambiada por las acciones humanas: lo que significa que no hay nada que impida el cambio, que *todo* –lo socialmente construido- está sujeto en última instancia a la transformación más drástica y radical. Sin perjuicio de lo cual, las acciones de los actores se encuentran influenciadas por las estructuras que los rigen. Dicho de otro modo, como se citara al comienzo del trabajo: *society is not the unconditioned creation of human agency (voluntarism), but neither does it exist independently of it (reification). And individual action neither completely determines (individualism) nor is completely determined by (determinism) social forms* (Bhaskar, 1982, p. 286, citado en Wendt, 1987).

³⁵ La palabra quizás mas adecuada sería, en inglés, “*shaped*”.

³⁶ Por ejemplo, he evitado decir si creo que Brasil incumplió o no legalmente con las leyes internacionales al cruzar (¿cruzó?) la frontera con Paraguay, o cuál argumento –si el argentino, el uruguayo, o ninguno de los dos- pienso que es el correcto y “verdadero” en el caso del juicio de la CIJ por el caso de las pasteras.

■ Comentarios finales

No quisiera cerrar el trabajo sin una mínima previsión a futuro a partir de todo lo dicho.

A partir del análisis desarrollado, el SSR del Cono Sur puede catalogarse entonces en la actualidad, en base a sus normas sumamente institucionalizadas, las altas expectativas existentes respecto a su cumplimiento y un tipo de vínculo predominantemente cooperativo entre sus estados, como un *régimen de seguridad*.

Se prevee así que, si bien la guerra no puede considerarse aquí como “impensable”, las probabilidades de que en un futuro cercano ocurra algún conflicto armado interestatal, son bajas, dada la mencionada existencia de normas entre los estados y las altas expectativas de que estas sean cumplidas.

Puede preverse en base al análisis, que la securitización del asunto de los recursos naturales muy posiblemente continuará profundizándose como hasta ahora, llevando esto *–ceteris paribus–* a un aumento de la cooperación militar.

Asimismo, dadas las discrepancias entre los estados en cuanto a la conceptualización de los asuntos de seguridad transnacionales, como el narcotráfico, se prevee que, en la medida en que se profundicen este tipo de delitos, los conflictos interestatales aumenten.

Por otro lado, el estancamiento en los procesos de integración económica se observa como dependiente, fundamentalmente, de las decisiones de política económica argentina. En este sentido, las próximas elecciones domésticas allí y la nueva política económica que se implemente con el cambio de gobierno, serán no solo importantes para la Argentina, sino también para todo el SSR.

Por último, el futuro de la integración austral en el ámbito de la defensa presenta un futuro incierto. Siendo muy probable la incorporación de Brasil a la FPC “Cruz del Sur”, no parece factible sin embargo la conformación de instancias similares a nivel multilateral de forma tal que logren englobar a todos los estados de la subregión en un organismo de defensa supranacional.

BIBLIOGRAFÍA

ABACC, sitio web. La creación de ABACC. Enlace accesado el 18 de mayo del 2015: <<http://bit.ly/1Nxwd8C>>

ABC (2009, 04 de junio). Paraguay denuncia ante OEA que recibe migajas en Itaipú. *ABC Color*. Enlace accesado el 17 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1Cb1lue>>

ADN (2008, 21 de noviembre). Paraguay denuncia una incursión militar de Brasil. *ADN Mundo*. Enlace accesado el 17 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1H0MK3q>>

Alvarez V, Rodrigo y Briones R, Sebastián (2008). *¿Construyendo Confianzas? Fronteras, FFAA y política en América Latina*. Santiago de Chile: FLACSO.

Amorim, Celso (2013a, 15 de agosto). *A CONSTRUÇÃO DA IDENTIDADE SUL-AMERICANA EM MATÉRIA DE DEFESA*. Descargar de sitio web del Ministerio de Estado da Defesa: <<http://bit.ly/1HxTUzq>>

Amorim, Celso (2013b). *CABE AOS SUL-AMERICANOS CUIDAREM DA DEFESA DA AMÉRICA DO SUL*. Descargar de sitio web del Ministerio de Estado da Defesa: <<http://bit.ly/1HxTUzq>>

Amorim, Celso (2014, 15 de agosto). *DISCURSO DO MINISTRO DA DEFESA, CELSO AMORIM, NA REUNIÃO DE MINISTROS DO CONSELHO DE DEFESA SUL-AMERICANO (CDS/UNASUL)*. Descargar de sitio web Ministerio de Estado da Defesa: <<http://bit.ly/1HxTUzq>>

Austin, J. L. (1975). *How To Do Things with Words*. Oxford: Oxford University Press.

Bases para la Discusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia (2010). La Paz: Ministerio de Defensa.

Battaglino, Jorge M (2008a). Palabras mortales ¿Rearne y carrera armamentista en América del Sur?. *Nueva Sociedad*, 215, p. 23-34. ISSN: 0251-3552. Puede descargarse en enlace: <<http://bit.ly/1UbIrcv>>

Battaglino, Jorge M (2008b). Rearne y baja percepción de amenaza interestatal en Sudamérica. ¿Es posible tal coexistencia? *Perfiles latinoamericanos*, 18, n°35. Puede verse en enlace: <<http://bit.ly/1gcjTR0>>

Battaglino, Jorge M (2012). The coexistence of peace and conflict in South America: toward a new conceptualization of types of peace. *Revista Brasileira de Política Internacional*, 55, n°2. doi: 10.1590/S0034-73292012000200008

Battaglino, Jorge M (2013). Democracia, reconfiguración de amenazas y la paz sudamericana. *Íconos: Revista de Ciencias Sociales*, 51. doi:10.17141/iconos.51.2015.1479

BBC (2006, 30 de noviembre). Seitz, Max. *Kirchner critica decisión de Uruguay*. *BBC mundo*. Enlace accesado el 3 de junio del 2015: <http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/newsid_6196000/6196590.stm>

Berlin, Isaiah (1958). Two Concepts of Liberty. En Berlin, Isaiah (1969), *Four Essays on Liberty*, p. 118-172, Londres: Oxford University Press.

Bhaskar, Roy (1982). Emergence, Explanation, and Emancipation. En Secord, Paul (Ed.), *Explaining Human Behaviour*. Beverly Hills: Sage Publications.

Bourdieu, Pierre (1991). *Language and Symbolic Power*. Cambridge: Harvard University Press.

Butler, Judith (1996). Performativity's Social Magic. En Schatzki, T. R. y Natter, W. (Eds.), *The Social and Political Body*. Nueva York: Guilford Press.

Buzan, Barry; De Wilde, Jaap y Wæver, Ole (1998). *Security: A New Framework for Analysis*. Londres: Lynne Rienner Publishers, Inc.

Buzan, Barry y Wæver, Ole (2003). *Regions and Powers: The Structure of International Security*. Cambridge: Cambridge University Press.

Carta de la Organización de las Naciones Unidas (1945). San Francisco: Conferencia de San Francisco.

CEED (2011). Informe preliminar del CEED al Consejo de Defensa Suramericano acerca de los términos de referencia para los conceptos de Seguridad y Defensa en la región suramericana. Buenos Aires: CEED.

CEED, sitio web1. CEED-Planes de Trabajo. Ver en enlace accesado el 17 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1RSRBGG>>

CEED, sitio web2. CEED-Funciones. Ver en enlace accesado el 17 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1JygFUo>>

CELAC (2014a). *Declaración de América Latina y el Caribe como Zono de Paz*. La Habana: CELAC. Ver el documento en enlace accesado el 20 de mayo del 2015 en: <<http://bit.ly/1HrDvMZ>>

CELAC, (2014b). *COMUNICADO DE LA CELAC EN RESPALDO A LA POSICIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA REESTRUCTURACIÓN DE SU DEUDA SOBERANA*. San José de Costa Rica: CELAC. Ver en enlace accesado el 15 de junio del 2015: <<http://adhilac.com.ar/?p=9604>>

CFK (Cristina Fernández de Kirchner) (2010). Cristina Fernández: "La inclusión social se da a través de un modelo de desarrollo económico" [archivo de video]. Enlace accesado el 15 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1gbQ1ny>>

CFK (Cristina Fernández de Kirchner) (2014). *Discurso anual de CFK en la Cena Anual de Camaradería de las FFAA (2014)*. Enlace de descarga: <<http://bit.ly/1LVFd70>>

Clarín (2006, 17 de diciembre). Papeleras: Uruguay retiró el Ejército que custodiaba la planta Botnia en Fray Bentos. *Clarín*. Enlace accesado el 19 de junio del 2015: <<http://edant.clarin.com/diario/2006/12/17/um/m-01329665.htm>>

Clarín, (2011a, 13 de octubre). Tabaré defendió su hipótesis de ir a una guerra con Argentina por Botnia. *Clarín*. Enlace accesado el 17 de junio del 2015: <<http://clar.in/1Cb4Y3n>>

Clarín (2011b, 13 de octubre). Roa, Ricardo. La guerra más delirante. *Clarín*. Enlace accesado el 17 de junio del 2015: <<http://clar.in/1gbPa6y>>

Copeland, Dale C (2000). The Constructivist Challenge to Structural Realism: A Review Essay. *International Security*, 25, n°2. doi: 10.1162/016228800560499

Declaración Conjunta Amorim-Burgos (2014). Amorim, Celso y Burgos, Jorge. *DECLARACIÓN CONJUNTA*. Brasilia.

Declaración Conjunta Amorim-Puricelli (2013). Amorim, Celso y Puricelli, Arturo. *DECLARAÇÃO DO RIO DE JANEIRO DOS MINISTROS DA DEFESA DA ARGENTINA E DO BRASIL*. Río de Janeiro.

Declaración de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados asociados sobre la ruptura del orden democrático en Paraguay (2012, 24 de junio). El Mercosur suspendió a Paraguay. *Perfil*. Enlace accesado el 2 de junio del 2015: <<http://www.perfil.com/politica/El-Mercosur-suspendio-a-Paraguay-20120624-0021.html>>

Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz (1998). Ushuaia: MERCOSUR.

Declaración UNASUR Bariloche (2009). *Declaración conjunta de la UNASUR Bariloche 28 de agosto de 2009*. San Carlos de Bariloche: UNASUR. Ver en enlace: <<http://bit.ly/1H1i6a9>>

Deutsch, Karl et al. (1957). *Political Community and the North Atlantic Area*. Princeton: Princeton University Press.

Ecolatina (2011, 23 de mayo). El conflicto comercial entre Brasil y Argentina debilita al MERCOSUR. *Los Andes*. Enlace accesado el 15 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1Iu6ezC>>

El Argentino (2006, 9 de diciembre). Ejército uruguayo comenzó a enviar tropas a Botnia. *El Argentino (Gualeguaychú)*. Enlace accesado el 19 del junio: <<http://bit.ly/1f2pqt1>>

El Espectador (2015, 8 de mayo). Concluyeron audiencias en la CIJ por disputa territorial entre Chile y Bolivia. *El Espectador*. Enlace accesado el 19 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1RSEAwU>>

El País (2010, 29 de julio). Delgado, Eduardo. El acuerdo moderó los planteos argentinos y satisfizo a Uruguay. *El País (Uruguay)*. Enlace accesado el 3 de junio del 2015: <http://historico.elpais.com.uy/10/07/29/pnacio_504856.asp>

El País Uruguay (2011a, 13 de octubre). Vázquez: "el país estaba amenazado". *El País (Uruguay)*. Enlace accesado el 17 de junio del 2015: <http://historico.elpais.com.uy/11/10/13/pnacio_599513.asp>

El País Uruguay (2011b, 13 de octubre). "Vázquez ha rebajado aun más su inexistente estatura de estadista" [Bielsa, Rafael]. Enlace accesado el 17 de junio del 2015: <http://historico.elpais.com.uy/11/10/13/pnacio_599493.asp>

Elizondo, (2013, 10 de junio). La relación comercial Argentina-Brasil: Dos socios que se acercan y se alejan según las circunstancias. *Consultora DNI*. Enlace accesado el 14 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1H10Fq7>>

Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano de la Unión de Naciones Suramericanas (2008). Santiago de Chile: UNASUR.

Estatuto del Río Uruguay (1975). Salto: Rep. Argentina y Rep. Oriental del Uruguay. Descargar en enlace: <http://www.armada.mil.uy/prena/dirma/documentos/estatuto_rio_uruguay.pdf>

Fallo CIJ (2006). Pulp Mills on the River Uruguay (Argentina v. Uruguay). *International Court of Justice*, 28. Ver en enlace accesado el 12 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1HvFXA6>>

Fallo Tribunal MERCOSUR (2006). *Laudo del tribunal arbitral "ad hoc" de MERCOSUR constituido para entender de la controversia presentada por la Rep. Oriental del Uruguay a la Rep. Argentina [...]*. Montevideo: MERCOSUR. Descargar en enlace: <<http://bit.ly/1HvEAS1>>

Fundación Seguridad y Democracia (2008). Suramérica: ¿carrera armamentista o renovación militar? Fundación Seguridad y Democracia. Puede descargarse en: <<http://bit.ly/1KuAtrU>>

García Encina, Carlota y Malamud, Carlos (2008). ¿Rearme o renovación de equipamiento militar en América Latina? Documento de trabajo, 31, Real Instituto Elcano. ISSN-e 1696-3504.

González Napolitano, Silvina (2007). La decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre el pedido de medidas provisionales en el caso relativo a las plantas de celulosa sobre el Río Uruguay. *Lecciones y Ensayos*, 83, p.173-191.

González Napolitano, Silvina (2010). Caso de las plantas de celulosa sobre el Río Uruguay: las consecuencias jurídicas del incumplimiento de Uruguay según la Corte Internacional de Justicia. *Eldial.com*, Suplemento de Derecho Internacional Público, sección Doctrina. Enlace de descarga: <<http://bit.ly/1eeejw0>>

Hoogensen Gjørsv, Gunhild (2012). Security by any other name: negative security, positive security, and a multi-actor security approach. *Review of International Studies*, 38, p. 835-859. doi: 10.1017/S0260210511000751

Infobae (2015, 09 de abril). Avanza el acuerdo argentino con Brasil para la compra de 24 aviones de combate Gripen. *Infobae*. Enlace accesado el 19 de abril del 2015: <<http://bit.ly/1FHO2PV>>

Itaipú (2015, 27 de mayo). En el escenario de la Central Hidroeléctrica Itaipu, Ejército del Brasil entregó camiones al Paraguay. *Itaipú Binacional*. Enlace accesado el 20 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1JyhwEr>>

Kacowicz, Arie M (1998). *Zones of Peace in the Third World: South America and West Africa in Comparative Perspective*. Albany: State of New York Press.

Kacowicz, Arie M (2005). *The Impact of Norms in International Society: The Latin American Experience, 1881-2001*. Notre Dame: University of Notre Dame Press.

Keohane, Robert (1984). *After Hegemony: Cooperation and Discord in the World Political Economy*. Princeton: Princeton University Press.

Laclau, Ernesto (1990). *New Reflections on the Revolution of Our Time*. Londres: Verso.

La Gaceta (2011, 25 de junio). Morales acusó a Chile de violar los derechos humanos. *La Gaceta*. Enlace accesado el 19 de junio del 2015: <<http://www.lagaceta.com.ar/nota/442485/mundo/morales-acuso-chile-violar-derechos-humanos.html>>

La Nación (2012, 29 de junio). El Mercosur suspendió a Paraguay y oficializó el ingreso de Venezuela. *La Nación*. Enlace accedo el 22 de abril del 2015: <<http://www.lanacion.com.ar/1486249-cumbre-mercosur-cristina-kirchner-paraguay>>

La Nación (2014, 06 de febrero). Fernández, Nelson. El canciller uruguayo dice que la medida portuaria argentina fue "una agresión directa". *La Nación*. Enlace accesado el 15 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1KtID3A>>

La Vanguardia (2015, 23 de marzo). Bolivia reclama una salida al mar 136 años después. *La Vanguardia*. Enlace accesado el 2 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1CaZm9l>>

Libro Blanco (LB) Argentina (2010). Buenos Aires: Ministerio de Defensa.

Libro Blanco (LB) Bolivia (2004). La Paz: Ministerio de Defensa.

Libro Blanco (LB) Chile (2010). Santiago de Chile: Ministerio de Defensa Nacional.

LR21 (2011, 12 de octubre). Vázquez evaluó conflicto armado. *La Red 21*. Enlace accesado el 17 de junio del 2015: <<http://www.lr21.com.uy/politica/475494-vazquez-evaluo-conflicto-armado>>

Mares, David (2012a). *Latin America and the Ilusion of Peace*. Nueva York: IISS-Routledge.

Mares, David (2012b). Por que os latino-americanos continuam a se ameaçarem: o uso da força militar nas relações intra latino-americanas. *Varia Historia*, 28, n°48. doi: 10.1590/S0104-87752012000200007

Mares, David (2012c). Defensa y Seguridad en el Hemisferio Occidental. En *Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe*, p. 67 y 68. Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL).

MERCOSUR (2014). *REPÚBLICA ARGENTINA CONTRA HOLDOUTS O FONDOS BUITRES*. Montevideo: MERCOSUR. Ver en enlace: <<http://adhilac.com.ar/?p=9602>>

Morales, Evo (2014, 23 de marzo). En Evo Morales reclama a Chile una salida marítima para Bolivia; *El País*; enlace accesado el 18 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1kWZtZw>>

Paraguay (2012, 9 de octubre). Paraguay presenta su Libro Blanco de la Defensa en cita regional. *Paraguay.com*. Enlace accesado el 15 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1HxJ90a>>

Política de Defensa Nacional Uruguay (PDNU) (2014). Montevideo: Ministerio de Defensa.

Política Internacional de Defensa Argentina, sitio web. Enlace accesado el 05 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1ekuNCX>>

Prensa de Salto (2009, 09 de junio). Despliegue militar de Brasil molesta a Paraguay. *Prensa de Salto*. Citado en enlace accesado el 17 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1R5CzIM>>

Saavedra Soto, Rubén (2010). Bolivia propone transparentar los gastos militares. *Defensa Informa*, 2. La Paz: Ministerio de Defensa. Descargar en enlace: <<http://www.mindef.gob.bo/mindef/node/52>>

Santa Cruz, Arturo (2014). Constructivismo. En *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la Política Global*, p. 36-50. México DF: Oxford University Press.

Sartori, Giovanni (1984). El Método de la Comparación y la Política Comparada. En *La Política. Lógica y Método de las Ciencias Sociales*, p.274-302. México DF: Fondo de Cultura Económica.

Smith, Steve (2000). The Increasing Insecurity of Security Studies: Conceptualizing Security in the Last Twenty Years. En S. Croft y T. Terriff (Ed.), *Critical Reflections on Security and Change*, p.72-101. Londres: Frank Cass.

TELAM (2015). El Ejército argentino compró 35 Humvee y 50 Unimog. *TELAM*. Enlace accesado el 19 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1ekwJLB>>

Telesur (2015, 27 de marzo). Banco del Sur abre este año con sede en Venezuela. *Telesur*. Enlace accesado el 16 de junio del 2015: <<http://www.telesurtv.net/news/Banco-del-Sur-abre-este-ano-con-sede-en-Venezuela-20150327-0323.html>>

Terra (2013, 28 de enero). Piñera le pide a Evo Morales "no aburrir a los presentes" [archivo de video]. Obtenido de <<http://noticias.terra.cl/mundo/videos/pinera-le-pide-a-evo-morales-no-aburrir-a-los-presentes,450168.html>>

Timerman, Héctor (2015, 14 de junio). En Peirano, Ricardo; Cristina, el papa y el MERCOSUR; *El Observador*; enlace accesado el 15 de junio del 2015: <<http://bit.ly/1GOLzRo>>

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (1947). Río de Janeiro: OEA. Ver en enlace: <<http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/b-29.html>>

United Nations Office for Disarmament Affairs, sitio web. Enlace accesado el 12 de junio del 2015: <<http://disarmament.un.org/treaties/t/npt>>

VOA (2012, 5 de junio). OEA: países del ALBA se retiran del TIAR. *Voz de America*. Enlace accesado el 17 de mayo del 2015: <http://www.voanoticias.com/content/oea_bolivia_alba_tiar/1178796.html>

Waltz, Kenneth (1979). *Theory of International Politics*. Michigan: Addison-Wesley Pub. Co.

Wendt, Alexander E. (1987). The agent-structure problem in international relations theory. *International Organization*, 41, pp 335-370. doi:10.1017/S002081830002751X

Wendt, Alexander E. (1992). Anarchy is what States Make of it: The Social Construction of Power Politics. *International Organization*, 46, pp 391-425. doi: 10.1017/S0020818300027764

Wendt, Alexander E. (1999). *Social Theory of International Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.

Wight, Colin (2006). *Agents, Structures and International Relations: Politics as Ontology*. Cambridge: Cambridge University Press.